

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES A ARGENTINA

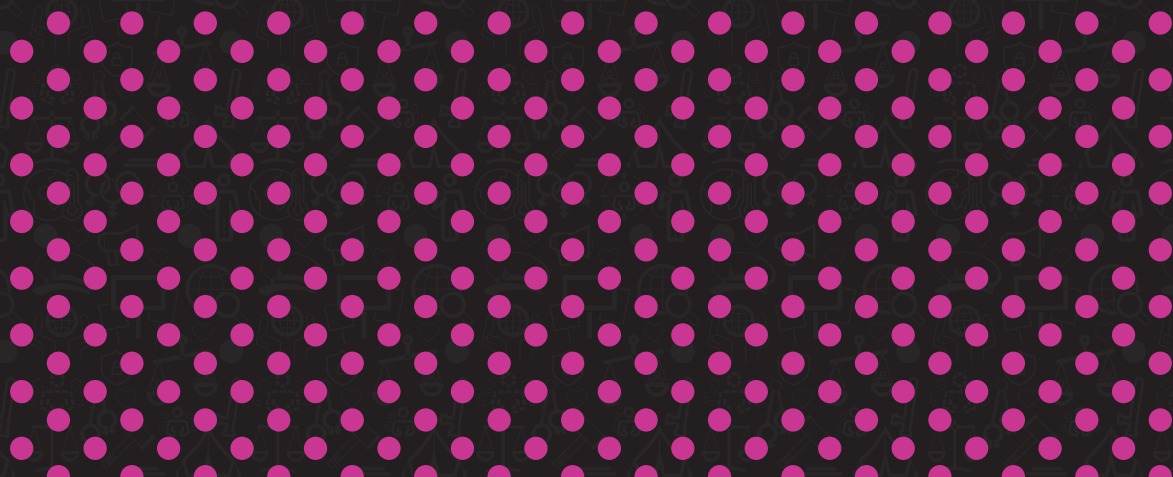
OBSERVACIONES FINALES DE COMITÉS Y RECOMENDACIONES DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Protección de defensorxs	Reconociendo los esfuerzos del Estado parte por tener un marco normativo e institucional que permita la protesta social, preocupa el Comité que, en los últimos años, se han reportado varios casos de amenazas y violencia contra los defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, con una tendencia a la confrontación violenta y criminalización de quienes solicitan la restitución de los territorios indígenas.	Políticas públicas	El Comité recomienda al Estado parte que adopte una política integral de protección de los defensores de derechos humanos y ambientales, que incluya acciones para prevenir ataques contra ellos. Además, el Comité recomienda que el Estado parte combata la impunidad en dichos casos, mediante la investigación de las amenazas, actos de acoso, intimidación y violencia y vele por que sus autores sean sancionados. En particular, el Comité insta al Estado parte a que impulse las investigaciones sobre los funcionarios señalados como responsables de actos violentos contra comunidades indígenas.	1 de noviembre de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Territorio indígena	El Comité está preocupado por la falta de cumplimiento integral con el relevamiento sobre comunidades aborígenes, la demarcación de sus territorios, y la prohibición de desalojos de tierras de las comunidades indígenas, dispuesto por la Ley 26160. También preocupa el Comité que aún no se han previsto mecanismos para la titularización de las tierras ancestralmente ocupadas por los pueblos indígenas. Finalmente, el Comité está muy preocupado por el desmonte, en 2017, de más de 120.000 ha, muchas de ellas en bosques protegidos, pese a las denuncias de las comunidades indígenas.		El Comité recomienda al Estado parte: a) Velar por una aplicación plena y coordinada de las Leyes 26160, 26554, 26894 y 27400, tanto a nivel nacional como provincial, así como por la conclusión de los procesos de demarcación en todas las provincias y la concesión de títulos de propiedad comunitaria a las comunidades indígenas.		
			El Comité recomienda al Estado parte: b) Realizar un estudio de evaluación participativo junto a los pueblos indígenas del riesgo del impacto sobre sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular la salud, previo a autorizar la explotación de recursos naturales.		
Consentimiento previo, libre e informado	El Comité está preocupado por la reiterada vulneración del derecho de los pueblos indígenas a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, en particular en las actividades extractivas que tienen lugar en las provincias de Jujuy, Salta, Neuquén y Chubut, así como por la ausencia de información sobre las reparaciones otorgadas a comunidades cuyos derechos han sido vulnerados.		El Comité recomienda al Estado parte garantizar que los pueblos indígenas sean sistemáticamente consultados con el fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado a nivel nacional y provincial para otorgar concesiones a empresas de propiedad estatal o a terceros, para la explotación económica de las tierras y territorios tradicionalmente ocupados por ellos. En particular, el Comité recomienda al Estado parte que para la aplicación del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado use los protocolos elaborados y acordados con los pueblos indígenas, que tienen en cuenta las especificidades de cada pueblo y cada caso.		
Género y pueblos indígenas	Aun reconociendo la adopción del Plan Nacional contra la Discriminación, el Comité está preocupado en cuanto a su efectiva implementación e impacto. Preocupa al Comité la falta de conocimiento alrededor del derecho a la no discriminación en los representantes de los poderes del Estado.	El Comité recomienda al Estado parte: c) Fortalecer las capacitaciones en género y derechos de los pueblos indígenas a funcionarios públicos de los distintos órganos estatales y las distintas jurisdicciones.			

Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Acceso a la información	En relación con su observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, el Comité recomienda al Estado parte que:	Acceso a la información	Adopte medidas para mejorar el acceso de los niños a información apropiada, incluida información en línea, especialmente en el caso de los niños que viven en zonas apartadas o rurales y de los niños indígenas y migrantes, de conformidad con su edad, madurez y contexto cultural.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
Presupuesto	Aun cuando reconoce los esfuerzos realizados por el Estado parte para asegurar el incremento sostenido de la inversión social, el Comité sigue sumamente preocupado por que las inversiones en la infancia realizadas por el Estado parte no hayan alcanzado un nivel suficiente para compensar el impacto negativo de la grave crisis económica y social que comenzó en 2002, y que ello ha producido un aumento de la pobreza y la desigualdad social.	Políticas públicas	Defina partidas presupuestarias para los niños desfavorecidos o marginados, en particular para los niños con discapacidad y los niños indígenas, que puedan requerir medidas sociales afirmativas, y vele por que esas partidas presupuestarias estén protegidas incluso en situaciones de crisis económica, desastres naturales u otras emergencias.		
Educación, salud y vivienda	El Comité celebra la aprobación de leyes contra la discriminación y la elaboración de un plan nacional contra la discriminación. No obstante, el Comité sigue estando profundamente preocupado por los informes sobre la persistencia de la discriminación de hecho, la exclusión social, y los abusos físicos, sexuales y psicológicos que sufren los niños por motivos de discapacidad, su origen indígena o su condición socioeconómica.		Vele por que los niños que viven en zonas rurales y en comunidades indígenas no sean objeto de discriminación con respecto al acceso a una educación de calidad, a una atención adecuada de la salud y a la vivienda.		
Inscripciones	El Comité sigue preocupado porque la inscripción no sea homogénea en todas las provincias, y porque algunos nacimientos sigan sin registrarse en determinados grupos.		El Comité recomienda que se intensifiquen las medidas para garantizar el acceso a las oficinas o a las unidades móviles del registro civil, en particular para quienes viven en zonas remotas y rurales y para las comunidades indígenas.		
Discriminación	El RE observa el uso desproporcionado de la prisión preventiva, así como las graves deficiencias a la hora de agilizar los procedimientos penales. Algunos casos de prisión preventiva excesivamente prolongada que halló durante su visita pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante, lo que resultaría violatorio del derecho internacional.		Elaboren protocolos que garanticen que las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas puedan observar sus prácticas religiosas y espirituales y ejercer su derecho a la libertad de expresión en las mismas condiciones que los demás reclusos.	Visita del 9 y el 20 de abril de 2018	Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

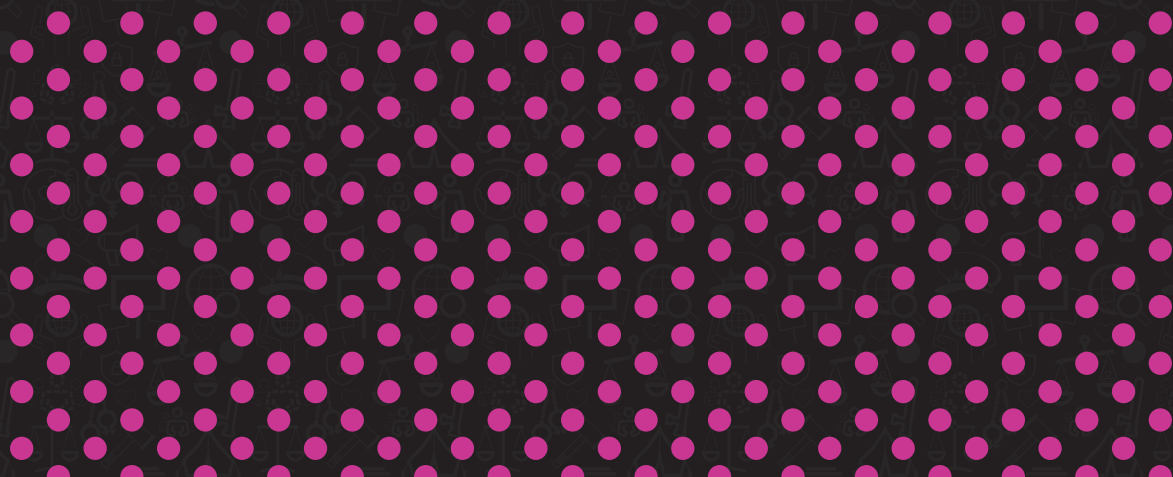


Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Discriminación y acceso a derechos	El Relator Especial está alarmado por la severidad de las privaciones que siguen sufriendo las comunidades indígenas. La discriminación contra los pueblos indígenas en la Argentina es tanto estructural como horizontal. Los pueblos indígenas también han sufrido en general dificultades para participar activamente en la adopción de decisiones, en particular sobre las cuestiones que los afectan directamente. Más alarmantes son las diversas formas de represión del ejercicio de las libertades.	Políticas públicas	El Relator Especial insta al nuevo Gobierno a dar prioridad a los derechos de las minorías en su programa de derechos humanos, ya que la situación de los pueblos indígenas y otros grupos marginados requiere una atención inmediata por parte del Gobierno federal y los gobiernos provinciales al más alto nivel. Ello es crucial para que el país cumpla los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el compromiso de no dejar a nadie atrás. Es urgente que el Gobierno formule una política integrada para todos los ámbitos de gobierno, que se aplique a nivel nacional y provincial y que asegure la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Se debe reformar el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y reforzar su mandato dotándolo de mayor capacidad de decisión y más alcance a nivel provincial. Su composición debe incluir a representantes legítimos de las comunidades indígenas, con el fin de promover la confianza entre las personas a las que representan. Se deben revisar sus acciones con respecto al registro de las tierras indígenas y los protocolos vigentes a ese respecto, con el fin de que sean más eficaces, teniendo en cuenta la opinión de todas las partes interesadas.		
Criminalización	El Relator Especial está gravemente preocupado por la información relativa a la violencia y el hostigamiento persistentes contra las comunidades indígenas, cometidos por agentes gubernamentales o con su complicidad o inacción. Estos hechos a menudo han tenido lugar en el contexto de las controversias sobre las tierras descritas anteriormente por los mecanismos de derechos humanos que han examinado la situación argentina. Mientras que la resolución de esos casos por los tribunales locales raramente es favorable a las comunidades, se las sigue criminalizando, ya que a menudo realizan protestas mediante el bloqueo de carreteras nacionales con el propósito de ser escuchadas, pues tienen muy pocos medios para hacer visibles sus reclamaciones. Las protestas y manifestaciones han sido violentamente reprimidas mediante un uso excesivo de la fuerza por las autoridades de seguridad locales, que en algunas ocasiones utilizan gases lacrimógenos y balas de goma contra multitudes compuestas por ancianos, mujeres y niños. La constante criminalización de los dirigentes y defensores comunitarios también es muy preocupante. Esto contribuye a reforzar la discriminación horizontal y la estigmatización de los pueblos indígenas. Se ha informado de que, en algunas ocasiones, las autoridades locales han fomentado el resentimiento contra los pueblos indígenas.	Políticas públicas e investigación eficaz	<p>El Relator Especial recomienda que el Gobierno establezca un enfoque multicultural para la administración de justicia a nivel nacional y provincial. Ello requiere la creación de tribunales especializados para tratar las cuestiones indígenas, la capacitación de profesionales judiciales especializados y la integración de los grupos minoritarios en el sistema judicial. También requiere asegurar los servicios de intérpretes y traductores y el asesoramiento jurídico gratuito en los procesos judiciales.</p> <p>El Relator Especial insta al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para investigar los numerosos casos de represión contra defensores de derechos de las minorías y su persecución por parte de las autoridades nacionales y locales. La lucha contra la impunidad debe ser proactiva, y deben establecerse protocolos de investigación claros y asignarse recursos a los casos de delitos violentos contra los grupos históricamente discriminados, en especial los pueblos indígenas.</p>	18 de abril de 2017	Visita del Relator Especial sobre Racismo
Registro de datos	Se sigue sin disponer de datos desglosados sobre los indicadores socioeconómicos de todos los grupos minoritarios, incluidos los pueblos indígenas. El Relator Especial observa asimismo que los distintos organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la Argentina tampoco disponen de datos socioeconómicos desglosados por grupos étnicos. Por lo tanto, resulta muy difícil elaborar políticas específicas, ya que se carece de un diagnóstico claro sobre las cuestiones consideradas.	Políticas públicas	La falta de datos y estadísticas fiables sigue siendo un problema y debe adoptarse una política nacional que requiera que el INDEC elabore protocolos para la recopilación de datos desglosados, exhaustivos y fiables, sobre una amplia gama de indicadores, en coordinación con todos los ministerios e instituciones especializadas. El Relator Especial invita al Instituto a colaborar con todas las partes interesadas en el diseño de los cuestionarios para el próximo censo, en especial sobre las cuestiones relacionadas con la identificación. El Relator Especial desea sugerir que el INADI colabore con el INDEC en la elaboración de su mapa de la discriminación, con el fin de asegurar el nivel de desglose de datos requerido, aplicando al mismo tiempo las salvaguardias necesarias en la recopilación de datos relacionados con la identidad.		

Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Discriminación y acceso a derechos	<p>El Comité continúa preocupado por la discriminación estructural de la cual continúan siendo víctimas los pueblos indígenas. La discriminación estructural limita el acceso de los pueblos indígenas al cumplimiento de los estándares internacionales mínimos en el ámbito del desarrollo, incluidos los reflejados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Comité lamenta la falta de acceso a servicios básicos de las comunidades indígenas y migrantes, particularmente aquellos en situación irregular. El Comité está especialmente preocupado por los casos de desnutrición de niños pertenecientes a comunidades indígenas. El Comité también lamenta las dificultades de acceso al agua de las comunidades indígenas, acceso que se ve además dificultado por la falta de titularización de sus tierras y las actividades de las empresas que explotan recursos naturales.</p>	Políticas públicas	<p>El Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>a) Adopte una política integral de lucha contra el racismo y la discriminación racial que promueva la inclusión social y reduzca los altos niveles de pobreza que afectan a los miembros de pueblos indígenas y migrantes, particularmente aquellos en situación irregular. El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para hacer frente a la situación de malnutrición infantil que afecta particularmente a los pueblos indígenas.</p> <p>b) Tomando en cuenta su recomendación general núm. 32 (2009) sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención, adopte medidas especiales o de acción afirmativa orientadas a eliminar la discriminación estructural contra los pueblos indígenas.</p> <p>c) Adopte las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>		
	<p>El Comité nota con preocupación que, a pesar de la existencia de normas relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, falta un marco legislativo completo y mecanismos adecuados que pongan en práctica de manera plena y efectiva estos derechos de manera uniforme en todo el territorio del Estado parte.</p>	Legislación	<p>El Comité sugiere al Estado parte reflejar en su legislación la visión que tiene sobre su carácter pluriétnico y multicultural. El Comité recomienda dar prioridad en la agenda legislativa a las iniciativas para la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en consulta con estos grupos, para así contar con un marco legal adecuado en todo el territorio.</p>		
Registro de datos	<p>El Comité lamenta también la falta de datos desglosados fiables que le permitan evaluar los niveles de discriminación de los grupos minoritarios; la falta de indicadores de derechos humanos y socioeconómicos para evaluar las condiciones de vida, así como los progresos realizados para la igual realización de los derechos contenidos en la Convención.</p>		<p>El Comité insta al Estado parte a recopilar y proporcionar datos estadísticos fiables, actualizados y completos sobre la composición demográfica de la población, en particular sobre los pueblos indígenas, y migrantes, así como de indicadores de derechos civiles, políticos, económicos y sociales que reflejen el contenido de dichos derechos adecuadamente.</p>	11 de enero de 2017	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Institucionalidad	<p>El Comité lamenta la falta de una participación plena y sistemática de la comunidad indígena en organizaciones que tienen por objetivo su representación, tales como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el Consejo de Participación Indígena y el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas. El Comité toma nota del incremento presupuestario del INAI. Sin embargo, lamenta:</p> <p>a) que la partida presupuestaria pueda ser insuficiente para el desarrollo efectivo de sus funciones;</p> <p>b) la falta de una adecuada presencia a nivel provincial del INAI;</p> <p>y c) la falta en la institución de personal perteneciente a los pueblos indígenas con capacidad en la temática.</p>	Políticas públicas	<p>El Comité insta al Estado parte a:</p> <p>a) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y migrantes en las instituciones que los representan o que trabajan en la lucha contra la discriminación racial.</p> <p>b) Seguir reforzando las instituciones de lucha contra la discriminación racial y de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, asegurando su plena autonomía y dotándoles de los recursos humanos y presupuestarios necesarios, y considerar la creación de delegaciones de dichas instituciones en todas las provincias del país.</p>		

Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Consen- timiento libre, previo e informado	El Comité continúa preocupado por la falta de una normativa que regule los procedimientos de consulta con miras a la obtención del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y de los mecanismos efectivos para llevar a cabo dichas consultas. El Comité lamenta el reducido número de consultas en el Estado parte, y que cuando éstas se producen es con un carácter discrecional y sin respetar los estándares internacionales.	Políticas públicas	El Comité insta al Estado parte a: a) Adoptar una normativa y mecanismos apropiados en todo el territorio a fin de que, con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado, la consulta previa sea realizada de manera sistemática, de buena fe, con autoridades representativas y mediante procedimientos apropiados, proporcionando información suficiente y apropiada. b) Asegurar que tanto las medidas legislativas o administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas, como todos los proyectos de infraestructuras y explotación de recursos naturales sean sometidos al proceso de consulta previa con miras a obtener su consentimiento libre, previo e informado.	11 de enero de 2017	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Territorio indígena	El Comité observa con preocupación que a pesar del marco jurídico que reconoce el derecho de propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas, el Estado parte no garantiza todavía el pleno disfrute y ejercicio efectivo de este derecho. La Ley 26160 dispone el relevamiento o demarcación de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas con el objetivo de una regularización de las mismas. Sin embargo, su ejecución ha sufrido complicaciones y demoras, y solo se ha logrado concluir el proceso en seis provincias, e incluso en los lugares donde el proceso ha concluido, los resultados del mismo no se han traducido necesariamente en un reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria.		El Comité insta al Estado parte, en coordinación con las autoridades federales, provinciales y municipales, a garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas a poseer, utilizar, desarrollar y controlar con plena seguridad sus tierras, territorios y recursos naturales, a través de, entre otros: a) La plena implementación de la Ley 26160, y la pronta finalización del proceso de relevamiento de las tierras y territorios ancestrales. b) La adopción de medidas legislativas y administrativas, así como de mecanismos adecuados y eficaces, para facilitar la posesión y titularización de dichas tierras y territorios, y el acceso efectivo a los procedimientos judiciales en la materia y el respeto de las garantías del debido proceso.		
Desalojos	El Comité está particularmente preocupado por el alto número de desalojos de los pueblos indígenas que se llevan a cabo a pesar de la vigencia de la Ley 26160, y particularmente por los incidentes con alto nivel de violencia contra comunidades indígenas, bien en procesos de desalojo o en protestas contra los mismos.		Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los pueblos indígenas frente a desalojos forzados, garantizando el cumplimiento íntegro y efectivo de la Ley 26160.		
Violencia contra defensores de derechos humanos	El Comité lamenta también la falta de investigación y sanción de los actos violentos cometidos por las fuerzas de seguridad y terceros contra los defensores de los derechos y miembros de los pueblos indígenas, así como la falta de medidas para evitar estos hechos violentos.	Investigación eficaz	Adoptar medidas para garantizar la seguridad de los pueblos indígenas que sufren amenazas, persecuciones y otros actos violentos tanto por parte de funcionarios públicos como de particulares, y prevenir, investigar y sancionar dichos actos.		
	El Comité está preocupado por los actos de represalias, intimidación y amenazas en contra de defensores de derechos humanos y miembros de los pueblos indígenas, y migrantes, así como de la criminalización de la que son víctimas por sus actividades de defensa de los derechos humanos.	Políticas públicas, legislación e Investigación eficaz	El Comité insta al Estado parte a: a) Adopte todas las medidas necesarias para la protección de defensores de los derechos humanos, incluidos los líderes y miembros de las comunidades indígenas, afrodescendientes y migrantes, contra todo acto de intimidación y violencia, así como de cualquier acto arbitrario por parte de autoridades públicas o entes privados, como consecuencia del ejercicio de sus funciones. b) Investigue todo acto de intimidación y violencia contra defensores de derechos humanos y sus comunidades, y castigue debidamente a los responsables. c) Garantice el acceso efectivo a la justicia, y el respeto a los derechos fundamentales y las garantías al debido proceso en los juicios que se siguen contra defensores de los derechos humanos y miembros de las comunidades indígenas, afrodescendientes y migrantes (...).		

Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Acceso a la justicia	<p>El Comité lamenta las dificultades que éstos encuentran para disfrutar de dicho derecho, entre otras razones, por:</p> <p>a) un conocimiento insuficiente por parte de las autoridades judiciales, defensores públicos y abogados del derecho consuetudinario indígena.</p> <p>b) la falta de intérpretes y traductores de las lenguas de las comunidades indígenas.</p> <p>c) la ausencia de asistencia jurídica y centros de justicia en los lugares más remotos y vulnerables del país.</p>	Políticas públicas	<p>El Comité insta al Estado parte a:</p> <p>a) Incrementar sus esfuerzos para el reconocimiento y respeto de los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas de conformidad con la normativa internacional de derechos humanos.</p> <p>b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales y de las garantías al debido proceso, incluyendo entre otros, el aumento del número de intérpretes y especialistas en los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas; continuar con la expansión de la asistencia jurídica y centros de justicia en los lugares más remotos y vulnerables del país, e incrementar las oportunidades de asistencia jurídica gratuita.</p> <p>c) Promover la formación de agentes de policía, defensores públicos, abogados, jueces y profesionales del sistema judicial sobre el derecho consuetudinario indígena y migrantes, y la lucha contra la discriminación racial.</p>	11 de enero de 2017	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Territorio indígena y Criminalización	<p>A pesar de las iniciativas nacionales y provinciales en la regularización de tierras indígenas, incluyendo la Ley 26.160 que ha declarado emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, el Comité lamenta que hasta el momento las tierras indígenas no hayan sido reconocidas y protegidas legalmente. El Comité reitera su preocupación expresada en sus observaciones finales anteriores que grupos indígenas continúan siendo objeto de violencia y desalojos forzosos en varias provincias.</p>		<p>El Estado parte debe, en consulta con los pueblos indígenas, intensificar sus esfuerzos en la demarcación y reconocimiento legal de los territorios sobre los cuales los pueblos indígenas tienen derechos. El Estado parte debe, asimismo, proteger de manera efectiva a los pueblos indígenas contra todo acto de violencia, y velar por que los autores de tales actos sean llevados ante la justicia y debidamente sancionados, y que las víctimas obtengan una reparación adecuada.</p>	16 de agosto de 2016	Comité de Derechos Humanos





DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Conectividad	El Comité en su observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, el Comité recomienda al Estado parte que:	Políticas públicas	Amplíe la cobertura de Internet y el acceso a la red de los niños que viven en las zonas rurales.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
Medidas de austeridad	El Comité es consciente de la crisis financiera del Estado parte y valora positivamente los esfuerzos realizados para mantener el gasto social. No obstante, el Comité expresa su preocupación por la reducción de los niveles de protección efectiva de los derechos consagrados en el Pacto, en particular para las personas y grupos desfavorecidos, como consecuencia de la inflación y las medidas de austeridad. Al Comité le preocupa también que, en el marco del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el Gobierno prevé un objetivo de déficit cero para 2019, agudizando el recorte del gasto social.		El Comité recomienda al Estado parte: a) Evaluar previamente los efectos sobre los derechos económicos, sociales y culturales de cualquier medida para responder a la crisis financiera, a fin de evitar que tenga impactos desproporcionados en los grupos desfavorecidos.	11 de enero de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
			El Comité recomienda al Estado parte: c) Asegurar las líneas presupuestarias relacionadas con la inversión social en los grupos más desfavorecidos y facilitar una implementación efectiva y sostenible de las políticas públicas para garantizar sus derechos económicos, sociales y culturales.		
Pobreza	El Comité está preocupado por la pobreza estructural, que se mantiene en un piso del 25 al 30% de la población, inaceptable para un país con el nivel de desarrollo del Estado parte, con núcleos duros de pobreza desigualmente distribuidos en el territorio y concentrados en el Gran Buenos Aires y en el norte del país. Preocupa mucho el Comité el dato de más de 5 millones de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y el impacto negativo de la devaluación e inflación en la pobreza y la desigualdad. Asimismo, el Comité está preocupado por el impacto negativo de los aumentos masivos en las tarifas de los servicios básicos (agua, gas, electricidad, transporte y medicamentos) en los grupos desfavorecidos, así como en la clase media y que los aumentos del salario mínimo y de la Asignación Universal por Hijo no permitan compensar la inflación.	El Comité recomienda al Estado parte la adopción e implementación de una estrategia integral a largo plazo de reducción de la pobreza, con metas específicas y medibles y con enfoque de derechos humanos. El Comité también insta al Estado parte a que asegure la cobertura universal de sus programas sociales, proteja las prestaciones frente a los efectos de la inflación y remueva los obstáculos administrativos para acceso a esas prestaciones. Finalmente, el Comité insta al Estado parte a que prevea, además de la Tarifa Social Federal y otros programas sociales vigentes, medidas adicionales para regular los aumentos de precios de estos servicios básicos, para subsidiar sus costos a fin que sean asequibles para el conjunto de la sociedad, en particular los grupos más desfavorecidos.			



JUSTICIA CLIMÁTICA



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Salud / medioambiente / niñez	En relación con su observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, el Comité recomienda al Estado parte que:	Legislación	El Comité recomienda que el Estado parte refuerce la aplicación de medidas legislativas y de otra índole para proteger la salud física y mental de los niños, en particular de los niños indígenas, contra los daños ambientales causados por terceros, y vele por reducir al mínimo los efectos de la minería y los productos agroquímicos en los factores básicos determinantes de la salud, como la alimentación, el agua potable y el saneamiento, y por que las entidades responsables rindan cuentas de sus actos y las víctimas tengan acceso a medios de reparación efectivos.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
Combustibles fósiles		Institucionalidad	El Comité recomienda al Estado parte reconsiderar la explotación a gran escala de combustibles fósiles no convencionales mediante fracturación hidráulica en la región de Vaca Muerta para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto, a la luz de los compromisos del Acuerdo de París. Asimismo, el Comité alienta al Estado parte a que fomente energías alternativas y renovables, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y establezca metas nacionales con parámetros de referencia definidos en el tiempo.		
Protección de defensorxs	Reconociendo los esfuerzos del Estado parte por tener un marco normativo e institucional que permita la protesta social, preocupa el Comité que, en los últimos años, se han reportado varios casos de amenazas y violencia contra los defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, con una tendencia a la confrontación violenta y criminalización de quienes solicitan la restitución de los territorios indígenas.	Políticas públicas	El Comité recomienda al Estado parte que adopte una política integral de protección de los defensores de derechos humanos y ambientales, que incluya acciones para prevenir ataques contra ellos. Además, el Comité recomienda que el Estado parte combata la impunidad en dichos casos, mediante la investigación de las amenazas, actos de acoso, intimidación y violencia y vele por que sus autores sean sancionados. En particular, el Comité insta al Estado parte a que impulse las investigaciones sobre los funcionarios señalados como responsables de actos violentos contra comunidades indígenas.		
DESC	Preocupa al Comité el impacto negativo que pueda tener sobre el medio ambiente, el agua, la salud y los riesgos de sismos, el uso de ciertos métodos de explotación no convencionales de hidrocarburos, como la fracturación hidráulica, y que el impacto local de esas formas de explotación no haya sido debidamente evaluado ni adecuadamente consultado con las poblaciones.	Legislación	El Comité recomienda al Estado parte que adopte un marco regulatorio de la fracturación hidráulica, que incluya las evaluaciones de su impacto en todas las provincias, precedido de consultas con las comunidades afectadas, y con una documentación apropiada de sus efectos sobre la contaminación del aire y el agua, las emisiones radiactivas, los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo, los efectos sobre la salud pública, la contaminación acústica, la luz y el estrés, la actividad sísmica que puede desencadenar, las amenazas a la agricultura y la calidad del suelo, y al sistema climático.	11 de enero de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
	El Comité está muy preocupado por el aumento en el uso de pesticidas y herbicidas, que incluyen glifosato, a pesar de los graves impactos adversos a la salud y al medio ambiente de muchos de ellos, en especial del glifosato.		El Comité recomienda al Estado parte que adopte un marco regulatorio que incluya la aplicación del principio de precaución en cuanto al uso de pesticidas y herbicidas dañinos, en particular los que incluyen glifosato, para prevenir los impactos negativos en la salud por su uso y en la degradación del medio ambiente. El Comité remite el Estado parte a su observación general núm. 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.		
		Institucionalidad	El Comité recomienda al Estado parte reconsiderar la explotación a gran escala de combustibles fósiles no convencionales mediante fracturación hidráulica en la región de Vaca Muerta para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto, a la luz de los compromisos del Acuerdo de París. Asimismo, el Comité alienta al Estado parte a que fomente energías alternativas y renovables, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y establezca metas nacionales con parámetros de referencia definidos en el tiempo.		



GÉNERO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Violencia de género	Durante la visita, el Grupo de Trabajo evaluó la situación de los derechos humanos de aquellos/as afrodescendientes que viven en la Argentina, y recabó información sobre racismo, discriminación racial, xenofobia, afrofobia y formas conexas de intolerancia. El Grupo de Trabajo examinó las medidas oficiales que se tomaron y los mecanismos para prevenir la discriminación racial sistémica y proteger a las víctimas del racismo, así como las respuestas dadas antes las múltiples formas de racismo.	Políticas públicas	Asegurarse que las mujeres afrodescendientes estén adecuadamente protegidas de todas las formas de discriminación y violencia y puedan disfrutar de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la salud y la justicia. Las autoridades también deben asegurar que la implementación de la Ley núm. 26485 de 2009 sobre la violencia contra la mujer contemple adecuadamente los riesgos adicionales que corren las mujeres afrodescendientes de ser víctimas de violencia y acoso.	Visita del 11 al 18 de marzo de 2019	Grupo de Trabajo de expertos sobre los afrodescendientes
Discriminación	El Comité sigue profundamente preocupado por los informes sobre la persistencia de la discriminación de hecho, la exclusión social, y los abusos físicos, sexuales y psicológicos que sufren los niños por motivos de discapacidad, su origen indígena o su condición socioeconómica.		Garantice la plena aplicación de las leyes vigentes que prohíben la discriminación, entre otras cosas mediante la intensificación de las campañas de educación pública para hacer frente a las actitudes sociales negativas respecto de los niños indígenas, los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a minorías, los niños de origen migrante, y las niñas y niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
ESI	El Comité sigue profundamente preocupado sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención, y observando con preocupación los obstáculos a los que se siguen enfrentando los adolescentes en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación en ese ámbito, la elevada incidencia de embarazos entre las adolescentes y el alto riesgo de mortalidad materna entre las madres adolescentes, así como el acceso insuficiente a métodos anticonceptivos modernos y de planificación familiar. Ello en seguimiento a sus observaciones generales núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia y núm. 4 (2003).		Garantice que la educación sobre salud sexual y reproductiva forme parte del plan de estudios escolar obligatorio, y que en su formulación participen adolescentes de ambos sexos, y se preste particular atención a la prevención de los embarazos precoces y de las infecciones de transmisión sexual.		
Aborto			Garantice el acceso de las adolescentes a servicios de aborto sin riesgo y de atención posterior al aborto, asegurándose de que la opinión de la interesada siempre sea escuchada y tenida debidamente en cuenta en el proceso de decisión.		
SSR			Se asegure de que los adolescentes dispongan de información sobre los métodos de planificación familiar y los anticonceptivos modernos en formatos accesibles y confidenciales y en las lenguas indígenas.		
Violencia de género	En relación con su observación general núm. 13 (2011), el Comité observa su preocupación sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.	Políticas públicas	Adopte un marco nacional de coordinación entre administraciones e instituciones, tanto en el plano nacional como provincial, para responder adecuadamente a las situaciones de violencia, los malos tratos y el descuido de que son víctimas los niños, prestando especial atención a sus dimensiones de género;		



GÉNERO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Abuso sexual	El Comité señala la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	Políticas públicas	Introduzca mecanismos de detección temprana y denuncia de casos de violencia y abuso sexual por parte de los padres, familiares o cuidadores, en estrecha colaboración con las organizaciones dirigidas por niños y otras organizaciones que se ocupan de los derechos del niño.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
			...garantice que haya canales de denuncia accesibles, confidenciales, adaptados a las necesidades de los niños y eficaces, así como procedimientos judiciales para dichas violaciones.		
			Refuerce las aptitudes de los profesionales y la coordinación intersectorial para abordar casos de maltrato infantil, y agilice la elaboración de protocolos de atención tanto a nivel nacional como provincial.		
			Establezca directrices y estrategias de enjuiciamiento para los casos de explotación y abusos sexuales que tengan en cuenta la perspectiva de género y las necesidades del niño, y refuerce la capacidad de la dependencia especializada en la investigación de delitos contra la integridad sexual de las niñas y los niños para sustanciar actuaciones penales en esos casos.		
	Investigue de manera proactiva los casos de explotación y abusos sexuales de niños, enjuicie a los autores y asegure que reciban las sanciones apropiadas en caso de que sean declarados culpables.				
Género y pueblos indígenas	Aun reconociendo la adopción del Plan Nacional contra la Discriminación, el Comité está preocupado en cuanto a su efectiva implementación e impacto. Preocupa al Comité la falta de conocimiento alrededor del derecho a la no discriminación en los representantes de los poderes del Estado. Finalmente, el Comité lamenta el incumplimiento de la cuota de empleados transexuales en el sector público de la provincia de Buenos Aires .		Fortalecer las capacitaciones en género y derechos de los pueblos indígenas a funcionarios públicos de los distintos órganos estatales y las distintas jurisdicciones.	1 de noviembre de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Cuidados y paridad	El Comité está preocupado por la baja tasa de participación laboral de las mujeres, quienes asumen el trabajo no remunerado de cuidado de la familia en el Estado parte. Preocupa al Comité que los desiguales avances en materia social y territorial hacia la provisión universal de servicios sociales e infraestructura destinada al cuidado de niños y adultos mayores impacta de manera negativa en la igualdad entre hombres y mujeres y la inserción laboral de las mujeres, sobre todo de las de menores ingresos. Al Comité le preocupa la baja representación de mujeres en los altos cargos en varios sectores, en particular en la justicia y el sector privado.	Legislación y políticas públicas	Reforzar las disposiciones legislativas y las políticas públicas con presupuestos asignados, destinadas a lograr la igualdad de derechos para el hombre y la mujer, incluyendo: (a) Fortalecer y extender un sistema público de cuidados integral que elimine las brechas sociales y territoriales a través de la efectiva implementación del plan de igualdad de oportunidades, y promover más activamente políticas de conciliación entre la vida laboral y familiar para hombres y mujeres.	1 de noviembre de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Estereotipos de género	Políticas públicas	(b) Adoptar e implementar medidas efectivas, incluso temporales, contra los estereotipos sociales contra las mujeres a nivel nacional, provincial y municipal.			



GÉNERO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Violencia de género	Si bien el feminicidio ha sido tipificado en el Código Penal de la Nación en 2012, se está implementando una ley de erradicación de la violencia contra las mujeres, y se ha creado una Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Comité está preocupado por la gravedad de la violencia hacia las mujeres y las niñas, con 251 feminicidios en 2017	Políticas públicas	Adecuar la organización judicial a las necesidades de las víctimas de violencia de género.	1 de noviembre de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
			Establecer partidas presupuestarias específicas y suficientes para la implementación de servicios de patrocinio gratuito y especializado para las mujeres en todo el país.		
Intensificar las medidas que garanticen la plena investigación, sanción y reparación de los hechos de violencia, y las infracciones a las órdenes de protección.					
Garantizar la plena protección a las mujeres, incluyendo refugios y casas de acogida, que sean aptos para recibir a las mujeres víctimas y a sus hijos.					
Fortalecer la transferencia de recursos y las prestaciones económicas y sociales para las mujeres víctimas y sus hijos.					
Asegurar recursos económicos y humanos para aplicar plenamente la Ley Nacional de Identidad de Género.					
Identidad de género			Garantizar el acceso a los medicamentos que permiten una interrupción del embarazo seguro, como el misoprostol y la mifepristona.		
Salud sexual y reproductiva	El Comité está preocupado por los altos números de abortos peligrosos en el Estado parte, directamente ligado a la mortalidad materna, los obstáculos que encuentran para acceder al aborto en las causales previstas legalmente, como la falta de medicinas requeridas o el impacto negativo de la objeción de conciencia de médicos. El Comité lamenta también que no se haya aprobado la despenalización del aborto. Finalmente, el Comité está preocupado por la falta de marco normativo e institucional para garantizar servicios de salud adecuados a las personas intersexuales.	Legislación	Establecer el marco legal y los servicios necesarios para garantizar el acceso al aborto en los casos previstos en la ley vigente, a fin de reducir el número de muertes maternas evitables, y garantizar el acceso a instalaciones, suministros y servicios de atención a la salud para satisfacer las necesidades de atención previas y posteriores al aborto.		
		Políticas públicas	Garantizar la provisión permanente de métodos anticonceptivos de corta y larga duración en todo el territorio nacional garantizando su accesibilidad y efectivo uso, así como mejorar la prevención, proveer los servicios de cuidado temprano y el control del embarazo con un enfoque intercultural. Adoptar medidas proactivas para garantizar que las leyes, regulaciones y prácticas pertinentes con respecto a las objeciones de conciencia por parte del personal médico para realizar o asistir en abortos legales no obstruyan el acceso rápido y efectivo al aborto y aseguren el trato profesional y en respeto de la dignidad humana de todas aquellas personas que buscan acceso a servicios de aborto.		
		Legislación	Adoptar un marco normativo e institucional para garantizar servicios de salud adecuado a las personas intersexuales.		





Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Derechos de las mujeres	El RE observa el uso desproporcionado de la prisión preventiva, así como las graves deficiencias a la hora de agilizar los procedimientos penales. Algunos casos de prisión preventiva excesivamente prolongada que halló durante su visita pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante, lo que resultaría violatorio del derecho internacional.	Políticas públicas	De conformidad con las Reglas de Bangkok y en el mayor grado posible, apliquen alternativas a la privación de libertad, como el arresto domiciliario acompañado de medidas sociales y económicas adecuadas para las mujeres sospechosas o delincuentes que estén embarazadas o tengan menores a su cargo.	28 de febrero de 2019	Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Orientación sexual e identidad de género	Adopten las medidas presupuestarias y de otra índole que sean necesarias para mejorar las condiciones de reclusión de las presas que estén embarazadas o acompañadas de sus hijos, en particular por lo que respecta a la alimentación, la salud, la higiene, el esparcimiento y la vida familiar, y garanticen la disponibilidad de servicios pediátricos, ginecológicos y obstétricos las 24 horas del día.				
	Velen por que las personas que necesitan una atención especial en razón de su orientación sexual o identidad de género estén debidamente protegidas contra todas las formas de violencia, abuso y humillación y tengan acceso a asesoramiento jurídico y a una atención médica adecuados a la especificidad de su situación				
Salud sexual y reproductiva	La Relatora Especial reconoce la actual voluntad política del Gobierno y de todas las partes interesadas, especialmente las ONG, de mejorar la legislación y las políticas de prevención de la violencia, prestar servicios a las víctimas de manera integral y coordinada y enjuiciar a los autores. Sin embargo, a pesar de la aprobación de leyes y políticas progresistas para combatir la violencia de género y de la disposición constitucional relativa a la precedencia y aplicabilidad directa de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará, la violencia de género, incluido el femicidio, sigue violando los derechos humanos de la mujer, debido a una deficiencia sistémica y general, a saber, la falta de un proceso sistemático y uniforme de incorporación y aplicación de las normas y políticas internacionales, regionales y nacionales en el Plan Nacional de Acción 2017-2019 sobre los derechos de las mujeres y la violencia contra la mujer.	Políticas públicas/ Legislación	<p>a) Armonizar la legislación provincial pertinente en materia de derecho penal, derecho procesal penal, salud, educación y demás ámbitos relacionados con los derechos de la mujer y la violencia contra la mujer, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará.</p> <p>b) Velar por que todas las provincias hagan suya y apliquen efectivamente la Ley núm. 26485 sobre la violencia contra las mujeres.</p> <p>c) Asegurarse de que todas las leyes civiles y penales, tanto a nivel federal como provincial, sean conformes a la Ley sobre la violencia contra las mujeres para eliminar las disposiciones contradictorias.</p>	12 de abril de 2017	Visita de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer
ESI	Según la información recibida, ha habido una persistente falta de recursos desde que se puso en vigor la Ley y su aplicación ha sido resistida por las familias y los maestros. Además, la Ley no se ha aplicado en varias provincias. La falta de una ESI supone un obstáculo al disfrute, por las mujeres y las niñas, en condiciones de igualdad, de los derechos a decidir libre y responsablemente el nro de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos, de conformidad con el art. 16 e) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Acceso a la Información	<p>La Relatora Especial recomienda que el Gobierno federal y los gobiernos provinciales, en particular los Ministerios de Educación y Salud, destinen fondos suficientes a la aplicación de la Ley núm. 26150, relativa al Programa Nacional de Educación Sexual Integral, y que:</p> <p>a) Incluyan la educación sobre salud sexual y reproductiva en los planes de estudios de todas las escuelas del país.</p> <p>b) Redoblen sus esfuerzos para distribuir gratuitamente anticonceptivos, en particular en los asentamientos informales y las zonas de bajos ingresos.</p>		



GÉNERO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Orientación sexual e identidad de género	Durante su misión, el Experto Independiente pudo observar cómo se estaban implementando una serie de leyes y políticas liberales en esta materia. Luego, realizó una serie de recomendaciones en torno a sobre puntos que requieren la adopción de medidas efectivas.	Legislación	Asegurar la integración y aplicación efectivas a nivel provincial y local de las leyes y políticas nacionales, así como las medidas conexas, relativas a la orientación sexual y la identidad de género, y mantenerlas como un compromiso general contra la violencia y la discriminación.	9 de abril de 2018	Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
Violencia y discriminación			Aprobar una nueva ley contra la discriminación que haga referencia a la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación, ya que todos los proyectos de texto en el Congreso de la Nación Argentina incluyen la orientación sexual y la identidad de género.		
Personas LGBT			Reformar las leyes y políticas que sean incompatibles con las normas de derechos humanos y que puedan conducir a la violencia y la discriminación, como diversas disposiciones de los códigos de faltas y contravenciones provinciales.		
Justicia		Políticas públicas	Ampliar servicios tales como los refugios para las víctimas, las líneas de atención telefónica y los servicios conexas, y el personal capacitado para luchar contra la violencia y la discriminación.		
		Legislación	Evitar que las leyes relativas a la moral pública y los estupefacientes se utilicen para discriminar a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.		
		Políticas públicas	Mejorar el acceso a la justicia para todos, incluido el acceso a los tribunales y otros canales para la promoción y la rendición de cuentas que brinden una reparación efectiva, teniendo en cuenta que “una justicia tardía equivale a una denegación de justicia”.		
Diversidad sexual		Legislación	Aprobar la propuesta de modificación del Código de Procedimiento Penal para que los fiscales que hayan recibido una capacitación especial puedan actuar en nombre de las víctimas.		
Ley de identidad de género		Políticas públicas	Integrar la política sobre diversidad sexual de forma más efectiva en todas las instituciones estatales y dar instrucciones claras a los agentes de policía y otros agentes del orden, por ejemplo mediante protocolos, para que respeten los derechos humanos y ofrezcan protección en relación con la orientación sexual y la identidad de género.		
Salud			Adoptar una serie de medidas intersectoriales para aplicar la Ley de Identidad de Género y mejorar el acceso a la educación, la atención de la salud, el empleo, la vivienda, el crédito, las becas y otras oportunidades, incluidas modalidades alternativas de trabajo y empleo para las mujeres transgénero.		
ESI			Velar por la distribución equitativa y accesible de medicamentos y artículos necesarios conexas, incluidos medicamentos contra el VIH y hormonas, en el marco de una atención integral de la salud para todos y en particular para las personas transgénero, facilitando al mismo tiempo el acceso directo del Ministerio de Salud a las prisiones para proveer servicios y entregar medicamentos.		
Violencia y discriminación			Ampliar la comprensión de la diversidad sexual y de género mediante una implementación más sistemática de la Ley de Educación Sexual Integral, y mejorar la capacitación y la enseñanza para docentes y estudiantes, a través del “aprendizaje en la práctica”, por ejemplo, alentando a los niños a realizar una labor pro bono para ayudar a la comunidad y fomentar una actitud solidaria.		
Orientación sexual e identidad de género			Adoptar medidas para luchar contra la violencia y la discriminación en un ámbito interseccional, incluida la cobertura para los migrantes, y velar por que las leyes y políticas que afecten a los migrantes se ajusten a las normas internacionales.		
Violencia de género			Mejorar las condiciones en el sistema penitenciario, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a las personas por motivos de su orientación sexual o identidad de género, previendo pabellones especiales en caso necesario, modificar de forma efectiva y oportuna los documentos de identidad y los registros para que reflejen la orientación sexual y la identidad de género de los reclusos, y proporcionar acceso a asesoramiento jurídico y asistencia médica y de otra índole para garantizar el acceso a la justicia y a productos de primera necesidad.		
Poder Judicial			Intensificar los esfuerzos para luchar contra el discurso de odio relacionado con la incitación a la violencia y la discriminación en Internet mediante una mayor cooperación con la industria cibernética, en colaboración con la comunidad y otros agentes.		
Capacitación			Asegurar una mayor participación y representación de la mujer y otras personas sobre la base de su orientación sexual e identidad de género en el personal del poder judicial y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.		
Defensores de derechos	Integrar más ampliamente la información sobre diversidad sexual en los planes de formación para el personal de las fuerzas del orden y otras autoridades, incluidos jueces, agentes de policía y militares.				
	Ampliar el espacio para los defensores de los derechos humanos y asegurar su protección, garantizando y ampliando el espacio democrático.				



GÉNERO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Discriminación	El Comité expresa preocupación por lo siguiente: a) La falta de aplicación efectiva del amplio marco legislativo para el adelanto de la mujer en el Estado parte, que ha dado lugar a una discriminación de facto contra la mujer en esferas como la participación en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, la vivienda y el acceso a la tierra. (par. D. 10. a)	Legislación	a) Determine las esferas en que la legislación provincial parece apartarse de las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención, y promueva reformas legislativas y un proceso para armonizar la legislación, otorgando prioridad a las leyes que garantizan la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios de educación y salud. b) Establezca mecanismos de rendición de cuentas para supervisar los efectos de la aplicación de la legislación destinada a promover la igualdad de género en todos los niveles de la jurisdicción, y destine suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestarios a dicha aplicación.		
Violencia de género	Al Comité le preocupa lo siguiente: a) Los recursos limitados del Consejo Nacional de las Mujeres para promover estrategias de igualdad de género, así como para apoyar su función como órgano de coordinación para el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019). b) La falta de una coordinación sistemática e institucionalizada entre los gobiernos federal y provincial, en particular en relación con el Consejo Nacional de las Mujeres y las Áreas Mujer provinciales y municipales en todo el territorio. (par. D. 14. a y b)	Institucionalidad	a) Incremente los recursos humanos, técnicos y financieros del Consejo Nacional de las Mujeres y le confiera rango ministerial, a fin de aumentar su visibilidad y fortalecer su capacidad para promover y supervisar la aplicación de políticas de igualdad de género. b) Refuerce las iniciativas de coordinación permanente entre el Consejo Nacional de las Mujeres, los consejos provinciales de las mujeres y las oficinas municipales de la mujer, estableciendo líneas claras de interacción y mandatos para la presentación de informes en relación con la aplicación de planes nacionales en la esfera de la igualdad de género.	18 de noviembre de 2016	CEDAW
	Al Comité le preocupa lo siguiente: a) La persistencia de la violencia por razón de género contra las mujeres en el Estado parte, incluida la violencia física, psicológica, sexual y económica en los ámbitos público y privado. b) Los informes sobre un número cada vez mayor de casos de feminicidio en el Estado parte. c) Las disparidades regionales en las medidas de compensación a las víctimas de la violencia por razón de género, en particular en lo que respecta al número de centros de acogida, el acceso a asesoramiento psicosocial, la asistencia letrada y los medios de reparación. d) La falta de información sobre la accesibilidad de los centros de acogida para las mujeres de edad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres migrantes y refugiadas y las mujeres con discapacidad. (par. 20. a, b, c y d)		Asigne recursos presupuestarios adecuados para la aplicación eficaz del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019).		
		Políticas públicas	Mejore la prevención de los feminicidios y asegure la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los autores de feminicidios.		
		Acceso a la información	Garantice que se proporcionen recursos técnicos y financieros para el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer a fin de generar datos estadísticos actualizados desglosados por sexo, edad, origen étnico y relación entre la víctima y el autor del delito, el número de denuncias de casos de violencia por razón de género contra mujeres, las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas, así como la reparación ofrecida a las víctimas y a sus familiares.		



GÉNERO



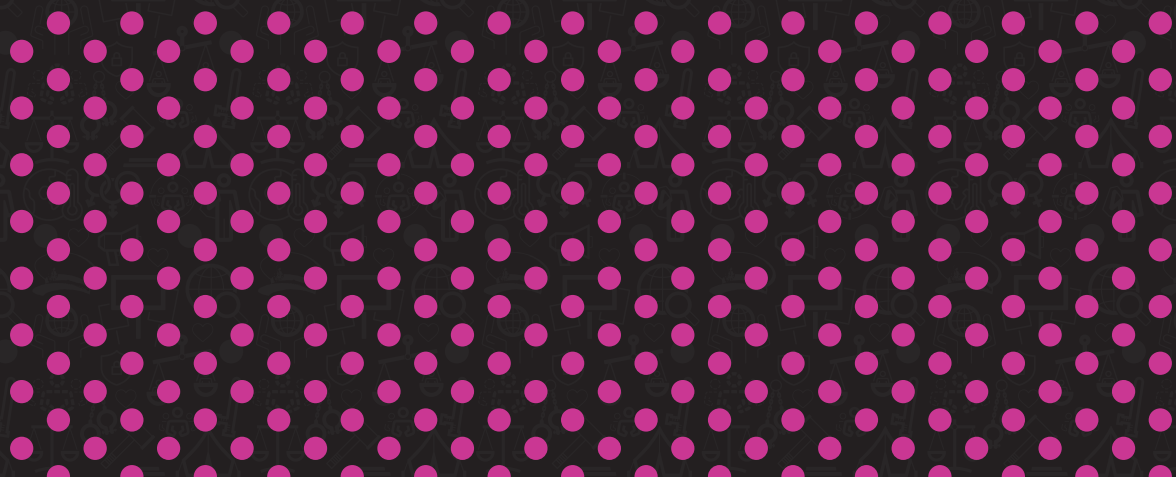
Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Paridad	Al Comité le sigue preocupando lo siguiente: a) La representación insuficiente de las mujeres en los sindicatos, el poder ejecutivo, en particular en los puestos de adopción de decisiones, y en el sector privado, así como en la dirección de las administraciones provinciales y municipales. (par. D. 26. a)	Legislación	Apruebe los proyectos de ley que establecen la paridad de género en el poder ejecutivo, en el Tribunal Supremo y en los cargos electivos.	18 de noviembre de 2016	CEDAW
			Adopte medidas para acelerar la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en los órganos elegidos y designados de las administraciones provinciales y municipales, mediante la eliminación de los obstáculos a que se enfrentan las mujeres en la vida política y pública.		
ESI	El Comité observa con preocupación lo siguiente: a) El elevado número de niñas que abandonan la escuela debido a embarazos precoces y la escasa aplicación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en las provincias. (par. D. 28. a)	Políticas públicas	a) Vele por la aplicación de la Ley 26.150, de 23 de octubre de 2006, que establece la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en todas las provincias y su incorporación en el programa escolar ordinario, así como la capacitación de maestros para impartir el programa de un modo adecuado a la edad en todos los niveles de la educación, con el fin de promover un comportamiento sexual responsable y de prevenir embarazos en la adolescencia y enfermedades de transmisión sexual. (par. D. 29. a)		
Aborto	Al Comité le preocupa profundamente el estancamiento de la tasa de mortalidad materna, debido, entre otras cosas, a los abortos practicados en condiciones de riesgo; el limitado acceso al aborto legal, en contravención de la legislación y de la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia en 2012; la frecuente negativa de médicos a practicar un aborto por razones de conciencia; y los casos de enjuiciamientos contra las mujeres que se han sometido a abortos.	Legislación	Inicie procedimientos de rendición de cuentas para velar por que todas las provincias aprueben protocolos sobre la práctica del aborto no punible, en consonancia con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de 2012 y el protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.		
		Políticas públicas	Vele por que las mujeres tengan acceso a servicios de aborto legal y sin riesgo y de atención posterior al aborto, y defina y aplique requisitos estrictos de justificación para prevenir el uso general de la objeción de conciencia por los médicos que se niegan a practicar abortos, considerando en particular los casos de embarazo temprano como consecuencia de violación o incesto que pueden equivaler a tortura.		
		Legislación	Acelere la aprobación del proyecto de ley relativo a la interrupción voluntaria del embarazo aumentando el acceso legal al aborto, no solo en los casos de violación y de riesgo para la vida o la salud de la madre, sino también en otras circunstancias, como en los casos de incesto y riesgo de graves malformaciones del feto.		
		Políticas públicas	Garantice el acceso a servicios de asesoramiento y educación sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y los niños adolescentes.		
		Difusión / Capacitación	Realice campañas de sensibilización sobre los métodos anticonceptivos modernos.		
ESI		Políticas públicas	Aumente el acceso a métodos anticonceptivos seguros y asequibles.		
Salud sexual y reproductiva		Difusión / Capacitación	Elabore estrategias a nivel local en colaboración con los maestros y la sociedad civil con el fin de promover la planificación familiar y superar las barreras culturales que impiden el uso de anticonceptivos.		



GÉNERO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Violencia de género	Preocupa al Comité el alarmante número de casos de feminicidios y violencia de género registrados, así como el incremento de los casos de violencia física sobre mujeres detenidas bajo jurisdicción federal.	Políticas públicas	El Comité insta al Estado parte a que intensifique sus esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género, incluida dentro de los centros de privación de libertad, velando por que se investiguen a fondo todas las denuncias, se enjuicie a los presuntos autores, se les impongan penas apropiadas de ser condenados, y velando asimismo por que las víctimas obtengan reparación integral del daño.	5 de diciembre de 2017	Comité contra la Tortura (CAT)
Paridad	El Comité lamenta asimismo que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los sectores público y privado, en particular en los puestos decisorios.	Políticas públicas	El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para eliminar los estereotipos de género sobre el papel y las responsabilidades de los hombres y de las mujeres en la familia y en la sociedad, y llevar adelante campañas de sensibilización al efecto. El Estado parte debe, asimismo, procurar el aumento de la participación de las mujeres en los sectores público y privado y, de ser necesario, aplicar medidas especiales de carácter temporal apropiadas para dar efecto a las disposiciones del Pacto. El Estado parte también debe adoptar medidas concretas para reducir la diferencia salarial que sigue existiendo entre las mujeres y los hombres y examinar todas las causas que hacen crecer esa disparidad.	7 de enero de 2016	Comité de Derechos Humanos (CCPR)
Violencia de género	El Comité observa con preocupación los informes que señalan que la violencia contra la mujer continúa representando un serio problema en el Estado parte. El Comité lamenta la persistencia de las deficiencias en la aplicación de la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley N° 26.485), la insuficiencia de presupuesto asignado para su implementación y la falta de implementación del Plan Nacional que allí se establece.	Políticas públicas	El Estado debe incrementar sus esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género, asegurando la aplicación efectiva del marco legislativo en vigor en todos los niveles del Estado y dotándolo de los recursos necesarios para su cumplimiento. El Estado debe investigar de manera pronta y efectiva los hechos de violencia contra la mujer, enjuiciando e imponiendo sanciones apropiadas. El Estado debe además hacer efectivo el derecho de las víctimas a una reparación que incluya una adecuada y justa compensación, así como capacitación y sensibilización para enfrentar la violencia de género en todos los ámbitos.	7 de enero de 2016	Comité de Derechos Humanos (CCPR)



PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Garantías procesales		Políticas públicas	El Comité recomienda que el Estado parte: a) Adopte las medidas necesarias para que, en todos los procedimientos administrativos y judiciales, se garantice el respeto de las garantías procesales a los migrantes en pie de igualdad con los nacionales del Estado parte.	2 de abril de 2020	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares
Unidad familiar			El Comité recomienda que el Estado parte: c) Vele por que los niños migrantes y los niños argentinos, no sean separados de sus padres o de sus cuidadores primarios, así como por que no sean vulnerados sus derechos por una decisión administrativa sobre la situación migratoria de sus familiares.		
Irregularidad			Vele por que las sanciones administrativas aplicadas a la entrada o permanencia en situación irregular sean proporcionadas y razonables, así como analizadas individualmente.		
Discriminación			Adopte medidas inmediatas para que todos los trabajadores migratorios y sus familiares gocen de los derechos previstos en la Convención sin discriminación.		
Xenofobia			Fortalezca las políticas públicas y programas dirigidos a prevenir y erradicar la xenofobia en todos los niveles del Estado (nacional, provincial y local), y de manera particular en los ámbitos educativos y en los servicios de salud, así como en los agentes de policía.		
Periodismo			Acoja las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Público, desarrolladas en sus recomendaciones para el tratamiento [periodístico] responsable de las migraciones y derechos de las personas migrantes, para integrarlas en las políticas públicas, leyes y prácticas de autoridades estatales, así como para promoverlas ante los medios de comunicación y el sistema educativo en el Estado parte.		
Regularización			El Comité recomienda que el Estado parte elabore y facilite el acceso a programas que tengan por objeto regularizar la situación de los migrantes o que conduzcan a soluciones de largo plazo, como la residencia permanente, con medidas específicas para atender a las mujeres migrantes en situación irregular. El Comité recomienda además que el Estado parte adopte medidas para reducir las tasas de registro y los plazos de atención de trámites. Asimismo, insta al Estado parte a que las medidas positivas tomadas para la recepción de migrantes venezolanos, sean aplicadas en igualdad y equidad con otras nacionalidades que igualmente se han visto forzadas a migrar a la Argentina.		





PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Regularización		Políticas públicas	La condición de inmigrantes irregulares de los vendedores ambulantes afrodescendientes debe corregirse mediante medidas oficiales. La amnistía otorgada en 2013 a los migrantes indocumentados resultó ser una buena práctica y debería repetirse. Los migrantes afrodescendientes deberían tener acceso a clases de idioma español. Es necesario contar con otras vías para que los migrantes puedan acceder a la ciudadanía. Se deberían proporcionar medios de subsistencia y otras medidas de apoyo a los migrantes, los residentes y los nuevos ciudadanos.	Visita del 11 al 18 de marzo de 2019	Grupo de Trabajo de expertos sobre los afrodescendientes
Discriminación / niños	El Comité sigue profundamente preocupado por los informes sobre la persistencia de la discriminación de hecho, la exclusión social, y los abusos físicos, sexuales y psicológicos que sufren los niños por motivos de discapacidad, su origen indígena o su condición socioeconómica.		El Comité insta al Estado parte a que: a) Garantice la plena aplicación de las leyes vigentes que prohíben la discriminación, entre otras cosas mediante la intensificación de las campañas de educación pública para hacer frente a las actitudes sociales negativas respecto de los niños indígenas, los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a minorías, los niños de origen migrante, y las niñas y niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
Niños/ acceso a la información			El Comité recomienda al Estado parte que: b) Adopte medidas para mejorar el acceso de los niños a información apropiada, incluida información en línea, especialmente en el caso de los niños que viven en zonas apartadas o rurales y de los niños indígenas y migrantes, de conformidad con su edad, madurez y contexto cultural.		
Regularización	Preocupan al Comité las barreras a la regularización y el acceso a servicios sociales de los migrantes. Preocupa también al Comité, el impacto negativo del requisito de largo período de residencia legal en el país para el acceso a la protección social, que obstaculiza la integración local de los refugiados y solicitantes de asilo.		El Comité recomienda al Estado parte: a) Eliminar las barreras legales y administrativas que impiden el acceso a las políticas sociales de los migrantes y facilitar su regularización.	1 de noviembre de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Discriminación	“El Comité está preocupado por: a) la discriminación de los migrantes, en particular de las comunidades senegalesas y dominicanas, en particular las mujeres y las personas en situación irregular. b) el aumento de las órdenes de expulsión. c) el recorte de las políticas de regularización y los requisitos adicionales para la regularización de los migrantes provenientes de países de fuera del Mercosur. d) por la vigencia de normas de distinción en el acceso a derechos básicos. El Comité también está preocupado por los planes de crear un centro de detención para migrantes a la espera de ser deportados, porque podría dar lugar a que la detención no sea usada como última opción. Finalmente, el Comité lamenta la falta de datos estadísticos sobre la retención de personas extranjeras y la falta de un diálogo fluido y regular con las asociaciones de migrantes.”		“El Comité recomienda al Estado parte que tome las medidas necesarias para la protección de los migrantes, incluyendo: a) Implementar medidas que promuevan la plena participación e integración de los migrantes en el Estado parte y el respeto de sus derechos, así como velar por la no introducción de prácticas y normas que representen un retroceso frente al marco normativo vigente. b) Considerar medidas alternativas a la privación de libertad de migrantes en situación irregular y recurrir a la detención solo como última opción, y garantizar que ésta sea razonable, necesaria, proporcionada y por el mínimo período de tiempo posible. “	11 de enero de 2017	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Violencia y discriminación			Adoptar medidas para luchar contra la violencia y la discriminación en un ámbito interseccional, incluida la cobertura para los migrantes, y velar por que las leyes y políticas que afecten a los migrantes se ajusten a las normas internacionales.	1 al 10 de marzo de 2017	Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género



PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS



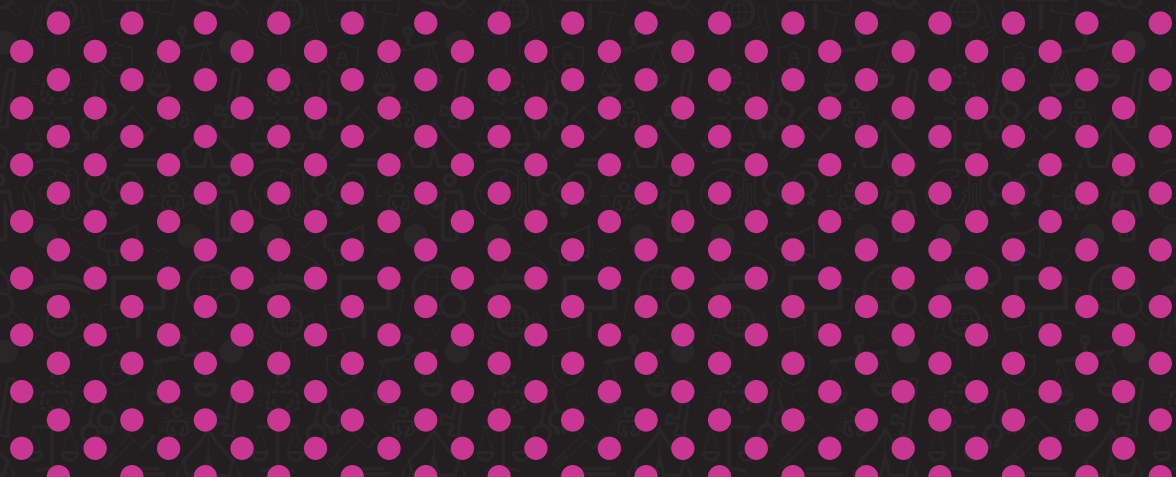
Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado	
Discriminación y acceso a derechos	<p>El Relator Especial está preocupado por el hecho de que, a pesar de la existencia de una ley de inmigración progresista, los inmigrantes, tanto los documentados como los indocumentados, siguen haciendo frente a la discriminación racial y la xenofobia en esferas como la educación, el acceso a la atención de la salud, los servicios públicos, la vivienda y el empleo.</p>	Políticas públicas	<p>El Estado debe asegurar que las actuaciones llevadas a cabo por sus organismos no tengan el propósito ni la consecuencia de estigmatizar a los migrantes, sino que, por el contrario, faciliten su regularización.</p> <p>El Relator Especial recomienda que el Gobierno establezca un programa amplio para los refugiados y los migrantes, con el fin de facilitarles el acceso a una vivienda adecuada, a la atención de la salud y a clases de idiomas y actividades de capacitación que promuevan su integración en el mercado de trabajo. Dicho programa también debe incluir la celebración de diálogos periódicos entre los migrantes y las comunidades de acogida, con el fin de disipar la desconfianza y los estereotipos y de fomentar una cultura de aceptación.</p>	18 de abril de 2017	Visita del Relator Especial sobre Racismo	
	<p>El Relator Especial recibió información de que algunos funcionarios gubernamentales han formulado declaraciones en los medios de comunicación, acusando a los inmigrantes de ser responsables del tráfico de drogas en el país o, en general, de participar en actividades delictivas.</p> <p>La ley establece el acceso gratuito a la educación y la atención de la salud de los refugiados. Sin embargo, las organizaciones que trabajan con los refugiados han informado de la existencia de problemas relativos a la falta de un plan global de asentamiento, especialmente en materia de acceso a la vivienda, al mercado de trabajo, a la seguridad social o a una atención sanitaria adecuada, incluso para los niños. Como consecuencia de ello, es probable que los refugiados sean explotados en el lugar de trabajo y que corran un mayor riesgo de trabajar en la economía informal, lo que contribuye aún más a su estigmatización como posibles “delincuentes”.</p>					Violencia y discriminación
Violencia y discriminación			<p>Adoptar medidas para luchar contra la violencia y la discriminación en un ámbito interseccional, incluida la cobertura para los migrantes, y velar por que las leyes y políticas que afectan a los migrantes se ajusten a las normas internacionales.</p>	1 al 10 de marzo de 2017	Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Racismo	El pasado de la Argentina tiene incidencia en la aplicación de la ley en la actualidad, por lo que se requieren cambios significativos en la capacitación de las fuerzas de seguridad, así como su sensibilización cultural para que se puedan adaptar a una sociedad cultural y racialmente diversa.	Políticas públicas	<p>Estudiar y abordar el racismo institucional y estructural, así como la violencia racial contra las personas afroargentinas y afrodescendientes, en conjunto con las comunidades concernidas. En el caso de José Delfín Acosta Martínez, el Grupo de Trabajo recomienda que se tomen medidas a fin de otorgar inmediatamente una reparación plena a su familia.</p> <p>Poner fin al excesivo control policial de los vendedores ambulantes afrodescendientes. Los agentes del orden argentinos deben actuar con moderación, reducir al mínimo los daños y las lesiones y respetar todos los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.</p> <p>Realizar una investigación independiente y exhaustiva de la acción policial dirigida contra los vendedores ambulantes en la ciudad de Buenos Aires, a fin de monitorear e identificar a quienes cometen discriminación racial, actúan con violencia y roban las mercancías, elaborar recursos a los que puedan recurrir los vendedores y combatir la impunidad.</p> <p>Recabar datos desglosados sobre el número de afrodescendientes detenidos, preguntando a las personas en el momento de la llegada al centro de detención o la cárcel si se autoidentifican como afrodescendientes.</p>	Visita del 11 al 18 de marzo de 2019	Grupo de Trabajo de expertos sobre los afrodescendientes





VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Mecanismo Nacional de Prevención	“El Relator Especial observa con gran preocupación que, 14 años después de que la Argentina ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2004, el sistema de vigilancia preventiva que requiere ese instrumento todavía no está plenamente operativo en la práctica. En el momento de la visita, solo se habían establecido 5 de los 24 mecanismos locales que han de asumir la función del mecanismo nacional de prevención a nivel de las provincias y de la capital, y únicamente 2 funcionaban plenamente.”	Políticas públicas	Garanticen la plena independencia institucional, política y financiera del mecanismo nacional de prevención, así como su imparcialidad y profesionalidad, velen por que pueda cumplir su mandato de manera efectiva y en plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y establezcan sin demora mecanismos locales de prevención en todas las provincias.	28 de febrero de 2019	Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Detenciones arbitrarias	El Relator Especial también está seriamente preocupado porque supuestamente los agentes del orden proceden, de manera generalizada, a realizar detenciones a efectos de verificar la identidad. Al parecer, esta práctica a menudo da lugar a un uso excesivo de la fuerza y a detenciones arbitrarias para comprobar la identidad o por otros motivos ajenos a una conducta delictiva. Además, el Relator Especial expresa su alarma por la información recibida acerca del acoso violento y discriminatorio que sufren sistemáticamente los hombres jóvenes de los barrios marginados, los migrantes, los vendedores ambulantes, los líderes indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, que a menudo da lugar a detenciones arbitrarias so pretexto de una presunta actividad delictiva.		Velen por que las facultades de los agentes del orden para detener o retener a personas con fines como la verificación de la identidad se vean limitadas por directrices precisas, detalladas y vinculantes a fin de prevenir prácticas discriminatorias o abusivas y limitar las detenciones y reclusiones sin orden judicial a los casos de flagrancia.		
Uso abusivo de la fuerza	El Relator Especial también ha recibido denuncias relativas al uso desproporcionado de armas de fuego por parte de agentes de policía (de “gatillo fácil”) durante las detenciones, entre otros fines como forma de intimidación.		Exhorta a todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley a que apliquen una estricta política de tolerancia cero hacia toda forma de brutalidad policial u otro uso excesivo de la fuerza, exijan una evaluación rigurosa antes de detener a una persona sospechosa de haber cometido un delito y se aseguren de que se informe inmediatamente a toda persona detenida de sus derechos y se le permita ejercerlos sin demora.		
Sistema de registro de casos	El Relator Especial observa con gran preocupación que, a nivel provincial o federal, no parecen recopilarse sistemáticamente datos estadísticos sobre el número de investigaciones efectuadas en relación con las denuncias, lo que contrasta con la labor realizada al respecto por otros organismos.		a) Establezcan un sistema unificado de registro de los actos de violencia institucional y de las víctimas de tortura y malos tratos, y se aseguren de que las denuncias de tortura y malos tratos den lugar a una investigación pronta, exhaustiva e independiente a fin de llevar a los responsables ante la justicia y ofrecer reparación a las víctimas;		

VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Acceso a la justicia	Según diversas fuentes, parece haber una diferencia considerable entre el número de denuncias registradas y el número de investigaciones realizadas, lo que da lugar a una cultura generalizada de impunidad entre las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario. Además, los fiscales y los jueces evitan supuestamente calificar ciertas vulneraciones de tortura y las califican de acoso o coerción ilícita, que conllevan penas leves.	Investigación eficaz	Velen por que todas las investigaciones de casos de tortura y otras formas de violencia institucional sean realizadas por investigadores totalmente independientes respecto del ministerio o autoridad responsable de la persona o entidad investigada;	28 de febrero de 2019	Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
		Políticas públicas	Aseguren la existencia de mecanismos de denuncia, vigilancia e investigación accesibles, totalmente independientes, proactivos, rápidos y efectivos para la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de abusos cometidos no solo por la policía y el personal penitenciario, sino también por funcionarios de todos los servicios y ramas del Gobierno.		
Calificación del delito de Tortura		Investigación eficaz	Garanticen que todos los actos de tortura infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia, incluidas las tentativas de cometer actos de tortura y la complicidad o participación en ellos, se tipifiquen como delito, y por que esos delitos se castiguen con penas adecuadas a su gravedad.		
Impunidad		Investigación eficaz	El RE insta a las autoridades argentinas a tomar las medidas necesarias para prevenir toda forma de complacencia o impunidad en relación con la tortura u otro maltrato por parte de las fuerzas policiales o el personal carcelario, principalmente asegurando que se realice una investigación, de inmediato y de manera imparcial y transparente de toda denuncia recibida, a través de un organismo independiente del poder ejecutivo y sin vínculo alguno, ya sea institucional o jerárquico, con los supuestos responsables de la tortura o el maltrato.		



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Pueblos indígenas	El RE observa el uso desproporcionado de la prisión preventiva, así como las graves deficiencias a la hora de agilizar los procedimientos penales. Algunos casos de prisión preventiva excesivamente prolongada que halló durante su visita pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante, lo que resultaría violatorio del derecho internacional.	Políticas públicas	Elaboren protocolos que garanticen que las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas puedan observar sus prácticas religiosas y espirituales y ejercer su derecho a la libertad de expresión en las mismas condiciones que los demás reclusos.		
Orientación sexual e identidad de género	El RE observa el uso desproporcionado de la prisión preventiva, así como las graves deficiencias a la hora de agilizar los procedimientos penales. Algunos casos de prisión preventiva excesivamente prolongada que halló durante su visita pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante, lo que resultaría violatorio del derecho internacional.	Políticas públicas	Velen por que las personas que necesitan una atención especial en razón de su orientación sexual o identidad de género estén debidamente protegidas contra todas las formas de violencia, abuso y humillación y tengan acceso a asesoramiento jurídico y a una atención médica adecuados a la especificidad de su situación.		
Condiciones de detención	El RE enfatiza que las condiciones de detención que describe violan las normas internacionales y son totalmente incompatibles con la dignidad humana. No hay duda alguna de que, al permitir que surja, continúe y se exacerbe esta situación a pesar de los reiterados pedidos por parte de la sociedad civil y los mecanismos internacionales, la Argentina es responsable de una generalizada, y persistente violación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No existe justificación económica, política, jurídica o de otra índole, respecto de cualquier acción u omisión de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, que deliberadamente exponga a los seres humanos a estas condiciones intolerables.	Legislación y políticas públicas	El RE apela a las autoridades argentinas en todos los niveles y poderes, como cuestión de urgencia humanitaria, a comprometer los recursos necesarios para mejorar las condiciones físicas de detención, a aplicar medidas de detención alternativas y a tomar todas las demás acciones necesarias para asegurar que todas las personas privadas de su libertad sean tratadas con la dignidad que se merecen todos los miembros de la familia humana. El Poder Judicial debe tomar medidas para detener cualquier ingreso innecesario de reclusos al sistema de detención existente, y facilitar la liberación de los detenidos cuya detención no sea imprescindible. El Poder Legislativo debe brindar los fundamentos jurídicos para aliviar la presión sobre el sistema de detención. El RE también insta al Poder Ejecutivo a tomar acciones decisivas y efectivas a fin de prevenir y sancionar cualquier acto de corrupción, extorsión o maltrato por parte de los agentes penitenciarios o de seguridad.	28 de febrero de 2019	Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Delitos de lesa humanidad	El RE observa que este proceso de reparación, verdad y responsabilidad no está completo aún y todavía falta encontrar a muchas víctimas, muchos casos permanecen sin resolver y muchos autores de los crímenes no han sido juzgados aún.	Políticas públicas	Deben asignarse suficientes recursos para asegurar el pronto juzgamiento y la puntual resolución de los juicios por delitos de lesa humanidad aún pendientes, a fin de impedir la impunidad en cualquiera de sus formas y brindar, en la mayor medida de lo posible, una completa reparación y rehabilitación a las víctimas.		



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Niños y adolescentes	El Comité (...) sigue profundamente preocupado por: (...) c) Las denuncias de actos de violencia perpetrados por efectivos de las fuerzas de seguridad federales y provinciales durante la detención policial, con frecuencia contra niños y adolescentes en situación de marginación social, y del uso desproporcionado de la fuerza contra niños y adolescentes por parte de agentes del orden, incluso en las escuelas, junto con la justificación de esas medidas;	Políticas públicas	El Comité insta al Estado parte a que: c) Tome medidas para erradicar el uso desproporcionado de la fuerza contra los niños y adolescentes por parte de las fuerzas de seguridad, y adopte medidas urgentes para poner fin a las intervenciones policiales en el ámbito escolar.	1 de octubre de 2018	Comité de sobre los Derechos del Niño
		Investigación eficaz	El Comité insta al Estado parte a que: d) Investigue de manera exhaustiva e imparcial todas las denuncias de actos de tortura, violencia, acoso y maltrato, incluidos los cometidos por la policía, y garantice que los autores sean enjuiciados y, en caso de ser declarados culpables, sean castigados de forma proporcional a la gravedad de sus actos.		
			El Comité insta al Estado parte a que: e) Establezca un sistema de gestión de la información para hacer un seguimiento del número de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra los niños en todos los entornos, así como del número de enjuiciamientos de los autores y de las penas impuestas;		
Violencia con motivos de género	(...) sigue prevaleciendo la violencia institucional, que históricamente ha estado profundamente arraigada en la sociedad, y esta es la raíz del problema. La violencia institucional, a través de acciones negativas y omisiones por parte de funcionarios estatales, es una de las causas fundamentales de la violencia y la discriminación relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, así como un factor agravante y una consecuencia, y perpetúa el círculo vicioso del abuso. Algunos agentes del orden están aparentemente implicados en las violaciones, y la impunidad constituye un importante dilema. A esto se suman las dificultades a que se enfrentan las víctimas y los supervivientes que tratan de acceder al sistema de justicia, debido a los prejuicios inherentes que existen contra los distintos colectivos que exigen protección en relación con su orientación sexual e identidad de género	Políticas públicas	Fortalecer los mecanismos de supervisión internos y externos para los agentes del orden, teniendo debidamente en cuenta el sistema de equilibrio de poderes (por ejemplo, disponer que sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el que se encargue de la supervisión de la policía, en lugar de que sea la propia policía la que lleve a cabo esa labor), y la participación pública en la supervisión de la labor de los agentes del orden ("seguimiento social"). Ampliar la participación pública para realizar un seguimiento del desempeño del personal de las fuerzas del orden, "democratizando" así la supervisión del cumplimiento de la ley mediante la participación y la vigilancia comunitarias, y crear oportunidades para la participación de diversas partes interesadas y la inclusión sociocultural a través de medidas holísticas, que respeten la orientación sexual y la identidad de género.	9 de abril de 2018	Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Prisión preventiva	La Relatora Especial consideró preocupante que las mujeres que estaban en prisión preventiva permanecieran recluidas con las condenadas, lo que planteaba serias preocupaciones en relación con el artículo 10, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, las mujeres que estaban en prisión preventiva lo estaban en virtud de órdenes judiciales de duración ilimitada y, al parecer, el período de prisión previo a la condena excedía en muchos casos los dos años. Ninguna de las mujeres entrevistadas parecía conocer los mecanismos existentes para denunciar los malos tratos o las torturas.	Legislación y política judicial	La Relatora Especial recomienda al Gobierno que limite el recurso a la prisión preventiva.	12 de abril de 2017	Visita de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer
Tortura	El Comité reitera su profunda preocupación, expresada en las observaciones finales anteriores, ante informaciones que denuncian la práctica recurrente de la tortura y el maltrato en los diferentes ámbitos de las fuerzas de seguridad así como en las rutinas del personal penitenciario, que arrastra el peso histórico de una estructura militarizada y corporativa. Dichos actos de violencia institucional incluirían los maltratos que padecen los reclusos al ingresar en las unidades carcelarias (la llamada “bienvenida”), y otras prácticas de asfixia con bolsas, torturas en los oídos, tobillos y plantas de los pies, así como castigos colectivos altamente gravosos.	Políticas públicas	El Comité insta al Estado parte a tomar medidas urgentes para evaluar las prácticas de tortura y maltrato en los centros de detención a nivel federal y provincial, con el fin de desarrollar las políticas de prevención necesarias y dispositivos de control internos y externos.	24 de mayo de 2017	Comité contra la Tortura
Investigación eficaz	Investigación eficaz	El Comité recomienda, asimismo: (...) b) Investigar sin demora, exhaustivamente y de manera imparcial todos los casos de violencia cometidos en los centros de detención, evaluando cualquier posible responsabilidad de los agentes estatales y de sus superiores. Cuando corresponda, el Estado debe castigar debidamente a los culpables y proporcionar una reparación adecuada a los familiares de las víctimas.			
Institucionalidad	Políticas públicas	“Adoptar las medidas necesarias para transformar el servicio penitenciario en un modelo institucional de naturaleza civil, esto es, aumentando su profesionalización y transparencia en su actuación y separando de manera efectiva las funciones de seguridad y tratamiento de reclusos.”			



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Institucionalidad	El Comité se muestra preocupado ante informaciones que dan cuenta de patrones de violencia y arbitrariedad por parte de las fuerzas de seguridad federales y provinciales en el marco de detenciones policiales sin orden judicial, particularmente de jóvenes y menores en situación de marginalidad social, que incluirían detenciones por averiguación de identidad y otras detenciones no vinculadas a conducta delictiva.	Políticas públicas e investigación eficaz	<p>“El Comité urge al Estado parte a adoptar medidas efectivas para:</p> <p>a) Investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad todas las denuncias de homicidios, detenciones arbitrarias, torturas, hostigamiento y maltrato policial, y velar por que los presuntos autores, así como los superiores jerárquicos que supieran o debieran haber sabido que se estaban cometiendo estos actos, sean enjuiciados, y de ser declarados culpables, sancionados de conformidad con la gravedad de sus actos.</p> <p>b) Restringir el recurso a la detención a situaciones de flagrancia y a la existencia de orden judicial previa, tal y como establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia Bulacio c Argentina.</p> <p>c) Asegurar que todas las personas detenidas gocen, en el derecho y en la práctica, de todas las salvaguardias legales fundamentales a partir del mismo momento de la privación de libertad, velar por que se vigile escrupulosamente el cumplimiento del sistema de registro de la detención y sancionar toda infracción.”</p>		
Prisión preventiva	El Comité reitera su preocupación expresada en las observaciones finales anteriores respecto al elevado número de detenidos en prisión preventiva, que alcanza alrededor de un 60% de la población penitenciaria, y a la duración excesiva de esta medida.	Políticas públicas	Realizar una evaluación sobre el recurso a la prisión preventiva a nivel federal y provincial, con el fin de revisar su regulación y adoptar las medidas necesarias, incluida la capacitación de jueces, para que la prisión preventiva se aplique excepcionalmente y por períodos limitados, y fomentar las alternativas a la prisión preventiva, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).	24 de mayo de 2017	Comité contra la Tortura
Sobrepoblación carcelaria	El Comité se muestra preocupado ante el aumento sostenido de la población penitenciaria a partir del 2009, agravando los niveles de sobrepoblación ya existentes en varias provincias y resultando en el estado de emergencia penitenciaria en la provincia de Buenos Aires.	Políticas públicas	<p>“a) Intensificar sus esfuerzos por aliviar el hacinamiento en los centros de reclusión, principalmente mediante el recurso a medidas alternativas a la pena privativa de libertad.</p> <p>b) Poner fin a la utilización de dependencias policiales como lugares de alojamiento permanente de detenidos y garantizar el cumplimiento de dicha prohibición.</p> <p>c) Desarrollar una metodología adecuada para definir la capacidad penitenciaria a nivel federal y provincial conforme a los estándares internacionales de habitabilidad aplicables.</p> <p>d) Proseguir sus esfuerzos para desarrollar un registro nacional único de personas sometidas a una medida preventiva o punitiva de privación de libertad, que incluya información por jurisdicción, sexo, edad y situación procesal, y garantizar el acceso de los abogados y familiares de los detenidos a información regularmente actualizada.”</p>		



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Registros personales invasivos	El Comité reitera asimismo su preocupación con respecto a los registros personales invasivos y vejatorios de detenidos de forma rutinaria y sin justificación, pese a existir un reglamento que regula dichas prácticas.	Políticas públicas	“Ejercer una supervisión estricta de los procedimientos de registro personales y garantizar que éstos no sean degradantes para los detenidos o para los visitantes a los centros, de ser el caso. El Estado parte debe velar por que los registros invasivos sólo se efectúen en casos excepcionales, de la manera menos intrusiva posible, por personal calificado del mismo sexo, y respetando plenamente la dignidad de la persona (reglas 50-53 y 60, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).”	24 de mayo de 2017	Comité contra la Tortura
Traslados arbitrarios	Preocupan además al Comité las informaciones que denuncian los traslados arbitrarios de detenidos lejos de sus familias a modo de castigo encubierto, tal y como indicó el SubComité para la Prevención de la Tortura (SPT) durante su visita a Argentina.		Garantizar que los detenidos permanezcan en establecimientos lo más cerca posible de sus hogares, si las necesidades de espacio lo permiten, y que la necesidad de un traslado sea controlada por la autoridad competente.		
Muertes en detención	El Comité nota con preocupación el elevado número de muertes en detención.	Políticas públicas e investigación eficaz	“a) Investigar con prontitud y de manera exhaustiva e imparcial todas las muertes de personas en detención, y determinar cualquier posible responsabilidad de los agentes estatales, y cuando corresponda, castigar debidamente a los culpables y proporcionar una reparación adecuada a los familiares de las víctimas. b) Mejorar la atención sanitaria en los centros de detención, el acceso a medicación y el traslado a centros hospitalarios extramuros cuando fuere necesario.”		
Mecanismo de Prevención de la Tortura	El Comité suscribe asimismo la preocupación del SPT con respecto al diseño institucional de algunos mecanismos locales de prevención, que no cumplirían con los criterios de independencia que exige el Protocolo Facultativo de la Convención. Preocupa además al Comité que tan sólo seis provincias cuenten con mecanismos locales que son operativos y algunos se enfrenten a serios desafíos presupuestales para cumplir con su mandato (art. 2).	Políticas públicas	El Comité insta asimismo al Estado parte a avanzar en el proceso de creación de los mecanismos locales, conforme a los mismos criterios arriba citados, y dotarlos de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.		
Sistema de registro de casos	El Comité reitera su preocupación expresada en las observaciones finales anteriores, y formulada desde 1997, respecto a la falta de un registro que recopile información sobre los casos de tortura y malos tratos por parte de agentes estatales en todas las jurisdicciones del Estado, incluyendo información sobre las investigaciones y procesos judiciales que se hayan tramitado y sus resultados.		El Comité reitera su anterior recomendación e insta al Estado parte a establecer un sistema eficaz de recopilación de datos estadísticos a nivel nacional, que incluya las denuncias, las investigaciones, los procesamientos, los enjuiciamientos y las condenas relativas a casos de tortura o de malos tratos, y las medidas de reparación, en particular las indemnizaciones y la rehabilitación, de que se hayan beneficiado las víctimas. En la configuración de este sistema, el Estado parte debería beneficiarse de la labor de recolección de datos y registro de casos que ya realizan otras entidades, como la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires.		





VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Prisión Preventiva	<p>“El comité sigue preocupado por lo siguiente: a) El número de mujeres en prisión preventiva.”</p>	Políticas públicas	<p>Adopte medidas para limitar el uso de la detención preventiva de mujeres, entre otras cosas, ampliando el recurso a medidas cautelares.</p>	18 de noviembre de 2016	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Condiciones de detención	<p>La Comisión observa que este aumento de población penitenciaria, ha llevado a que los centros carcelarios del país se encuentren en una situación de hacinamiento. Por su parte, el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional se pronunció durante la visita de la Relatoría respecto al hacinamiento que caracteriza el sistema penitenciario en Argentina.</p> <p>Con base en la observación de los centros de reclusión visitados, la Relatoría advierte que las condiciones de detención no resultan compatibles con la dignidad personal de las personas privadas de libertad.</p>		<p>La CIDH insta al Estado a aplicar medidas alternativas, que además de contribuir a la reducción del hacinamiento, constituye una de las maneras más eficaces a disposición de los Estados para evitar la desintegración y estigmatización comunitaria, disminuir las tasas de reincidencia, y hacer más eficiente la utilización de recursos públicos.</p> <p>La Relatoría de la CIDH expresa su profunda preocupación por las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de libertad en los distintos centros de reclusión visitados, principalmente en las comisarías, que tal como lo ha señalado esta Comisión, generan graves violaciones a derechos humanos considerando que estos recintos no han sido diseñados originalmente, ni cuentan con las condiciones, para el alojamiento de personas por periodos de tiempo prolongados.</p>		
Prisión Preventiva	<p>Preocupa a esta Comisión Interamericana que aproximadamente la mitad de las personas privadas de libertad se encuentran bajo este régimen. La Relatoría fue informada sobre los desafíos que enfrenta el Estado argentino para reducir el uso de la prisión preventiva y promover la aplicación de medidas alternativas a la misma. Lo anterior se debe a distintos aspectos, tales como las políticas criminales que promueven mayores niveles de encarcelamiento, la inadecuada defensa que se brinda a las personas en prisión preventiva, y la presión de los medios y opinión pública para hacer frente a la inseguridad ciudadana mediante la privación de libertad. La CIDH recuerda que el uso racional de las medidas cautelares no privativas de la libertad, de acuerdo con criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, no riñe con los derechos de las víctimas, ni constituye una forma de impunidad. Afirmar lo contrario supone un desconocimiento de la naturaleza y propósitos de la detención preventiva en una sociedad democrática.</p>		Políticas públicas, legislación y política judicial	<p>Por ello, recomienda al Estado de Argentina reorientar sus políticas públicas, incorporando el uso excepcional de la prisión preventiva como un eje de las políticas criminales y de seguridad ciudadana y evitar respuestas de endurecimiento de los sistemas penales que repercutan en la restricción de la libertad durante el proceso penal ante demandas de seguridad ciudadana.</p>	17 de septiembre de 2016





VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura	Advierte que aún no se ha implementado el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura debido a que las autoridades nacionales no han iniciado el proceso de designación y selección de sus integrantes. A nivel provincial, a pesar de que el artículo 32 de dicha norma establece la creación de Mecanismos Locales de Prevención, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación informa sobre la “implementación irregular” de los mecanismos de prevención y limitaciones al ingreso a centros de detención; esta situación habría ocasionado que a la fecha únicamente cinco mecanismos estuvieran funcionando en las provincias de Chaco, Corrientes, Mendoza, Río Negro y Salta.		La CIDH insta al Estado argentino a adoptar las medidas necesarias para implementar el mecanismo nacional y crear un mecanismo en cada provincia, así como para dotar a los mecanismos provinciales con los recursos suficientes y el apoyo institucional necesario para ejercer su mandato de manera efectiva y con la autonomía e independencia que la naturaleza de sus funciones de monitoreo requieren.	17 de septiembre de 2016	Visita de trabajo del Relator sobre personas privadas de la libertad (Sistema Interamericano de Derechos Humanos)
Tortura	El Comité observa con preocupación la violencia institucional penitenciaria que se manifiesta por el elevado número de casos de tortura y malos tratos contra personas privadas de libertad, producidas incluso por la existencia de autogobierno y el escaso número de condenas de los responsables y las sanciones leves impuestas a los autores. Le preocupa al Comité informes que dan cuenta de requisas vejatorias, alta tasa de violencia entre los detenidos, particularmente en la provincia de Buenos Aires, traslados forzosos y el recurrente uso de la reclusión en régimen de aislamiento como método de castigo.	Políticas públicas	“El Estado parte debe: a) Velar por que todas las denuncias de tortura o malos tratos sean investigadas de manera rápida, completa e independiente y que los responsables de esos actos comparezcan ante la justicia. c) Asegurar que los exámenes forenses de los presuntos casos de tortura y malos tratos cometidos por agentes del Estado sean imparciales, exhaustivos y se lleven a cabo de acuerdo con el Protocolo de Estambul.”	16 de agosto de 2016	Comité de Derechos Humanos
Sistema de registro de casos	Aunque toma nota de la creación de un Registro Nacional contra la Tortura en 2014, el Comité lamenta que todavía no se pudo consolidar un sistema unificado de registro de hechos y víctimas de tortura en el ámbito federal.		“El Estado parte debe: d) Implementar el sistema unificado de registros de hechos y víctimas de tortura, con el fin de establecer políticas específicas para la prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluso con la implementación de programas sistemáticos de formación en derechos humanos a las fuerzas del orden y de seguridad.”		



VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Prisión preventiva	El Comité reitera su preocupación, respecto a la larga duración de la prisión preventiva y la alta proporción de reclusos detenidos en este régimen, lo cual alcanza más de la mitad de la población carcelaria en el Servicio Penitenciario Federal. El Comité acoge con satisfacción la información proporcionada por la delegación del Estado parte sobre la iniciativa de revisar el sistema de detención preventiva en el ámbito del programa "Justicia 2020", de acuerdo con el Pacto (art. 9).	Políticas públicas	El Estado parte debe adoptar acciones concretas para revisar la regulación de la detención preventiva y para acelerar la imposición, en la práctica, de medidas alternativas a la misma. El Estado debe también incrementar la capacitación de los operarios de justicia para asegurar que la imposición de la detención preventiva no sea la norma, y que se limite estrictamente su duración, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3 del Pacto. (par. C. 20)		
Condiciones de detención	Aunque toma nota del decreto de emergencia carcelaria y de la intención del Estado parte de reformar el sistema penitenciario, el Comité expresa su preocupación por los altos niveles de hacinamiento, que se muestran incluso por la utilización de estaciones policiales como lugares permanentes de detención; las malas condiciones imperantes en los lugares de detención y las deficiencias en el acceso a servicios de salud adecuados, en el ámbito federal y provincial. (par. C. 23)		El Estado parte debe adoptar medidas eficaces para mejorar las condiciones materiales de los centros penitenciarios, reducir el hacinamiento existente y responder debidamente a las necesidades fundamentales de todas las personas privadas de libertad, en particular el acceso a la salud, tanto en el ámbito federal como provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela). El Estado parte también debe considerar una aplicación más amplia de las penas sustitutivas de la prisión, como la vigilancia por medios electrónicos, la libertad condicional y los servicios a la comunidad. (par. C. 24)		
Investigación judicial	El Comité reitera su preocupación (CCPR/C/ARG/CO/4, para. 9) sobre la lentitud en el avance de las investigaciones, tramitaciones y dictados de sentencia, que se deben en parte a la falta de integración de los tribunales y baja periodicidad de las audiencias.	Investigación eficaz	El Comité reitera su recomendación en el sentido de intensificar los esfuerzos en la tramitación de las investigaciones respecto de todas las violaciones a los derechos humanos del pasado, incluyendo los delitos cometidos por empresarios y/o personal de empresas presuntamente involucradas en delitos de lesa humanidad. El Estado parte debe proveer los recursos humanos y económicos necesarios para que en las investigaciones se identifique a los responsables, se los enjuicie y se les impongan sanciones apropiadas, proporcionales a la gravedad de los crímenes y se repare a las víctimas.		



DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN



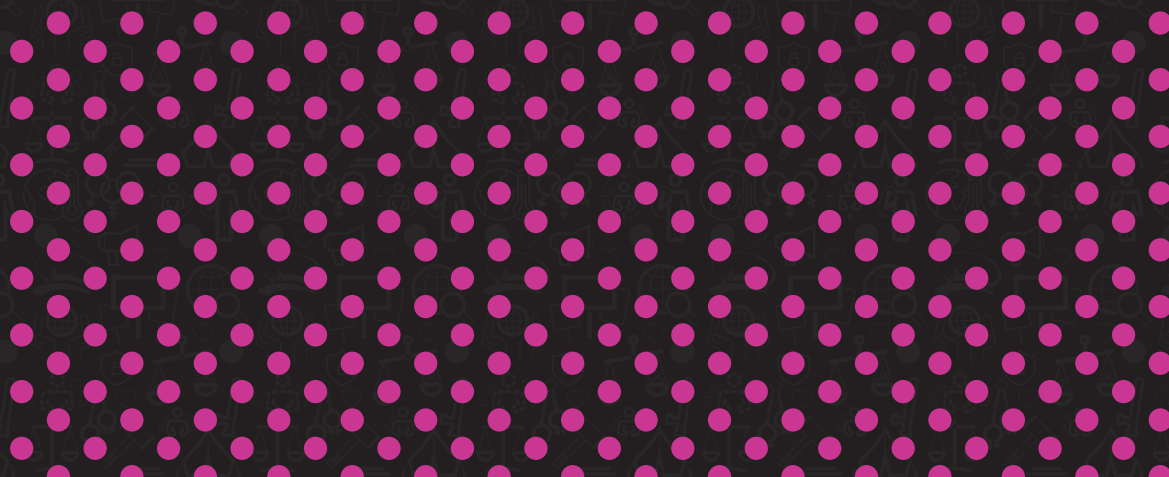
Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Institucionalidad	(...) Todavía queda mucho por hacer en el país para establecer un sistema de equilibrio de poderes más riguroso entre los pilares del Estado (los poderes ejecutivo, legislativo y judicial) y los pilares de la comunidad (las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y la sociedad civil). Se ha hecho un llamamiento para reforzar los procesos internos de las instituciones, (...), y los procesos externos de escrutinio, por ejemplo a través de tribunales y defensores del pueblo, tanto a nivel provincial como federal, habida cuenta de que la decisión de designar un defensor del pueblo federal está pendiente desde hace varios años y debe agilizarse.	Políticas públicas y legislación	a) Designar a un Defensor del Pueblo federal y fortalecer dicha institución, asegurando la independencia del mandato de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);	9 de abril de 2018	Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
			Activar el mecanismo de selección y designar al Defensor del Pueblo de la Nación, de conformidad con los principios sobre el papel de las instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).	Visita del 12 al 21 de septiembre de 2018	Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación
			Nombren sin demora al Defensor del Pueblo para que la Defensoría del Pueblo de la Nación pueda desempeñar todas sus funciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos, incluida la prevención de la tortura y los malos tratos.	28 de febrero de 2019	Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
	El Comité lamenta que la vacante del Defensor del Pueblo, quien tiene responsabilidades clave para los derechos, económicos, sociales y culturales, no se haya resuelto a pesar de una recomendación de este Comité en 2011.		El Comité recomienda al Estado parte que active el mecanismo de selección y proceda a la nominación del Defensor del Pueblo, considerando debidamente las recomendaciones emitidas en 2017 por el comité subsidiario de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que incluye la aplicación de un proceso claro, transparente y participativo de selección y nominación, así como seguir interpretando su mandato de manera amplia, en conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).	1 de noviembre de 2018	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Institucionalidad	La institución nacional de derechos humanos de la Argentina es la Defensoría del Pueblo de la Nación, institución independiente con plena autonomía funcional, acreditada con la categoría "A" por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, la Argentina no tiene Defensor del Pueblo desde 2009. (par. 5. c. 72)	Políticas públicas y legislación	"La Relatora Especial recomienda al Gobierno lo siguiente: a) Designar sin más tardar al Defensor del Pueblo. b) Asignar suficientes recursos financieros a la Defensoría del Pueblo para que pueda cumplir plenamente su mandato, en especial su labor sobre la violencia contra la mujer, y al observatorio del femicidio. (par. 6. 81. a y b)"	12 de abril de 2017	Visita de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer
	El Comité lamenta que desde 2009 no se haya nombrado un Defensor del Pueblo.		El Comité urge al Estado parte a acelerar todas las medidas necesarias para proceder al nombramiento del Defensor del Pueblo mediante un proceso de selección y designación que sea transparente y participativo, en el que prevalezca el mérito, la capacidad y la integridad. (par. C. 15)	11 de enero de 2017	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
	(E)l Comité observa con preocupación la falta de nombramiento del Defensor del Pueblo y la adopción de recientes medidas de reducción de personal y cambios institucionales en áreas destinadas a la protección de los derechos humanos, particularmente respecto a las instituciones destinadas al proceso de memoria, verdad y justicia (art. 2). 6.		El Estado parte debe asegurar el fortalecimiento de las instituciones destinadas a la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente las instituciones destinadas al proceso de memoria, verdad y justicia, a través de la participación de la sociedad civil y la asignación de recursos materiales y humanos suficientes. De igual modo, debe procederse al nombramiento del Defensor del Pueblo a la mayor brevedad posible.	16 de agosto de 2016	Comité de Derechos Humanos





MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Causas lesa humanidad	Preocupa al Comité la demora en la tramitación de las causas judiciales que todavía quedan pendientes, tal y como reconoció la delegación estatal, y el debilitamiento de oficinas públicas que dan apoyo a la investigación de estas causas (arts.12 y 16).	Investigación eficaz	El Comité recomienda al Estado parte realizar evaluaciones que permitan diseñar estrategias para agilizar el procesamiento y los juicios por delito de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar, y proveer los recursos necesarios para ello. El Comité recomienda asimismo mantener las políticas de memoria mediante la preservación de archivos y sitios de memoria.	24 de mayo de 2017	Comité contra la Tortura
AMIA	El Comité nota con preocupación la lentitud y la información limitada sobre la investigación del ataque ocurrido en 1994 al edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires.		16 de agosto de 2016	Comité de Derechos Humanos	



RACISMO



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Convención Interamericana		Institucionalidad	Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.		
Sensibilización		Políticas públicas	Implementar programas de sensibilización para prevenir el uso de palabras y expresiones que denotan desprecio hacia las personas afrodescendientes y desalentar la estigmatización de la negritud en Argentina.	Visita del 11 al 18 de marzo de 2019	Grupo de Trabajo de expertos sobre los afrodescendientes



PRIVACIDAD Y VIGILANCIA



Sub-tema	Observación	Tipo de recomendación	Recomendación	Fecha	Órgano de tratado
Vigilancia		Políticas públicas	Consolidar la sensibilización y el conocimiento de los jueces y fiscales sobre las normas internacionales y las pruebas de necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática a través de programas/módulos de formación específicos.	Visita del 6 al 17 de mayo de 2019	Relator Especial sobre el derecho a la privacidad
		Legislación	<p>La legislación debería establecer la obligatoriedad de llevar a cabo evaluaciones del impacto en la privacidad como requisito previo para la aplicación de todas las tecnologías de vigilancia, incluidas las cámaras de circuito cerrado de televisión con capacidad de reconocimiento de matrículas, facial y de la marcha.</p> <p>El RE señala que si se sancionara una nueva ley federal modernizada sobre la privacidad y la protección de datos (incluidas nuevas disposiciones sobre protección de los datos de salud, macrodatos y datos abiertos, género y niños), cuando no sean inmediatamente aplicables en las provincias, deberían traducirse en disposiciones similares, si no idénticas, en la legislación y las políticas de cada una de las provincias. Si, en cambio, la solución es contar con una autoridad independiente de protección de datos en cada una de las provincias, debería establecerse un mecanismo para el intercambio de información y buenas prácticas entre esas autoridades.</p>		



AMNISTÍA
INTERNACIONAL

